

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021
(15/2021)

JOSÉ MANUEL CORREA REYES, Delegado Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

JUAN MANUEL MUÑOZ BONILLA, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO, representante de la Universidad de Huelva, como entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ, como invitado de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	1/128

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos.

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Municipio de Alajar

02. EXPTE_364/2021: MEMORIA DESCRIPTIVA DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS LAS PALOMITAS, N° 4

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al condicionado de la ponencia.

Municipio de Arcena

03. EXPTE_554/2021: PROYECTO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS Y PARKING, PARA USO TURÍSTICO, AL ENTORNO DEL CASTILLO DE ARACENA (HUELVA)

La comisión por unanimidad emite informe favorable a las actuaciones que se numera como 1 y 2 en el informe de la ponencia, por lo que se debería dictar resolución para autorizar específicamente las mismas. Y, por lo que respeta a la número 3, referida al aparcamiento, deberá justificarse motivadamente el objetivo de la ejecución de este aparcamiento y determinar con precisión las visuales del impacto que puede ocasionar este aparcamiento.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	2/128

Municipio de Aroche

04. EXPTE_297/2021: DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/FRAY JUAN BROSS, 4 DE AROCHE

No se trata.

05. EXPTE_440/2021: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN EL CASTILLO DE AROCHE (HUELVA).

No se trata.

06. EXPTE_575/2021: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL. PFEA 2021. RECINTO FORTIFICADO DEL CASTILLO MURALLA PLAZA PAULINO ALCAIDE DE AROCHE.

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que por parte del promotor se garantice ante la Consejería que la ejecución de los trabajos que se indican en el informe de la ponencia sea acometida por personal con la debida formación técnica, así como que se comunique con antelación suficiente la fecha de inicio de las obras, e igualmente la dirección facultativa emita informe con cada certificación sobre el desarrollo de la ejecución material aportando fotografías. Por último quedará condicionada a la actividad arqueológica aprobada.

Municipio de Cañaveral de León

07. EXPTE_579/2021: RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA LIEVAS, RUEDO Y CONJUNTO HIDRÁULICO DE LA LAGUNA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	3/128

La comisión por unanimidad emite informe favorable solo en relación con las actuaciones contempladas en el plano P04 de reposición de pavimento con la misma técnica, solución constructiva y materialidad del lugar, sobre el resto es necesario que se amplie la documentación para que la comisión tenga un alcance exacto de la actuación.

08. EXPTE_622/2021: PUESTA EN VALOR EL CAMINO DEL EL COLCHÓN

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

Municipio de Cortegana

09. EXPTE_603/2021: AUDITORIO AIRE LIBRE Y MEDIDAS DE PROTECCION EN LADERA SUR DEL CASTILLO DE CORTEGANA.

No se trata.

Municipio de Cortelazor La Real

10. EXPTE_42/2021: MODIFICADO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN C/ARROYO ARRIBA,5

No se trata.

Municipio de Cumbres Mayores

11. Expte_623/2021: CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE LOS MENHIRES CROMLECHS DEL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO SANCHO IV EL BRAVO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	4/128

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme a la ponencia.

Municipio de Higuera de la Sierra

12. EXPTE_263/2021: REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA EN C/
RESOLANA 6-8 DE HIGUERA DE LA SIERRA

La comisión por unanimidad emite informe favorable a la nueva propuesta presentada.

13. EXPTE_381/2021: PROYECTO DE SUSTITUCIÓN Y ELEVACIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA
UNIFAMILIAR LOS BARREROS N° 7

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que presente una nueva composición de solo dos huecos y reduciendo su altura.

14. EXPTE_469/2021: PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE
RESOLANA NÚMERO, 17

No se trata.

Municipio de Huelva

15. EXPTE_484/2021: PROYECTO PARA LA CONECTIVIDAD DEL PULMÓN VERDE URBANIZACIÓN, PUESTA
EN VALOR Y ACCESIBILIDAD VERTICAL ENTRE FUENTE VIEJA.

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado arqueológico que se indica.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	5/128

16. EXPTE_518/2021: PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI Y PEATONALIZACIÓN

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

17. EXPTE_549/2021: REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED

La comisión se pronuncia solo sobre el aspecto arqueológico propuesto y emite informe favorable con el condicionado arqueológico que se indica.

18. EXPTE_608/2021: PROYECTO DE COLOCACIÓN DE BARANDILLA PERIMETRAL DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LAS YA EXISTENTES EN EL MUELLE CARGADERO DEL TINTO.

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

19. EXPTE_616/2021: PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE PALOS DE LA FRONTERA DE HUELVA

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado arqueológico que se indica en el informe de la ponencia.

20. EXPTE_625/2021: DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL VESTÍBULO DE ENTRADA AL MUSEO DE HUELVA

No se trata.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	6/128

Municipio de Linares de la Sierra

21. EXPTE_370/2021: PROYECTO DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA EN C/
ROSAL, N° 3

La comisión por unanimidad emite informe desfavorable ya que la solución de patio que se propone no es preexistente.

Municipio de Moguer

22. EXPTE_254/2019: DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ DOMINGO PÉREZ n° 23 DE MOGUER (HUELVA)

La comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la ponencia. La actuación proyectada no guarda relación alguna, siquiera sea una mera evocación, con el inmueble preexistente con singularidad en el conjunto de Moguer (bodega).

Municipio de Minas de Riotinto

23. EXPTE. 138/2020: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE NUEVO FILÓN NORTE

La Comisión por unanimidad emite informe favorable a la prórroga de la actividad conforme al dictamen de la ponencia.

Municipio de Nerva

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	7/128

24. EXPTE_626/2021: CERRAMIENTO EN ESTACIÓN DE BOMBEO B1

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que la valla se utilicen muros de piedra de tonos rojizos y rejas de hierro como como los que se encuentran a escasos metros.

Municipio de Niebla

25. EXPTE_382/2021: PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SAN WALABONSO 26

No se trata.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

2.- "... EXPTE 364/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
--

REF: 15/2021

EXPEDIENTE: MEMORIA DESCRIPTIVA DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ LAS PALOMITAS, Nº 4, DE ALAJAR.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	8/128

aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 282/2007, de 27 de noviembre, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, de Alájar. Se redefine la delimitación del Conjunto Histórico a través de una delimitación tanto gráfica como literal encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 21/07/2021 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de MEMORIA DESCRIPTIVA DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ LAS PALOMITAS, Nº 4, DE ALAJAR, ...

Según la documentación aportada, *"se propone la división de la estancia de uso dormitorio en dos, por su gran dimensión, consiguiendo así poder tener dos dormitorios, conllevando esta propuesta el cegado del hueco de ventana existente en planta baja de fachada y la apertura de dos nuevos huecos de ventanas, uno para cada nuevo dormitorio, garantizando de este modo las condiciones de ventilación, iluminación y habitabilidad. Se propone también la demolición del tabique interior que separa la despensa del vestidor, generando un vestidor de mayor dimensión, posibilitando así el acceso al dormitorio 2"*.

Según el informe de los servicios técnicos municipales, la actuación propuesta es favorable respecto la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, haciendo constar que *la edificación se encuentra ubicada fuera de la delimitación de conjunto histórico artístico, por lo que no será preciso informe de la Comisión de*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	9/128

Patrimonio Histórico Artístico de la Delegación de Cultura de Huelva, aunque comprobada la situación sí se encuentra dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Alájar.

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "*...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual.*".

Vista la actuación, al ser un cambio de fachada no afecta al artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	10/128

Por lo que respecta a la nueva carpintería exterior a colocar , ésta será similar a la existente tanto en material y colores como en configuración (postigos y palillería).Igualmente para la rejería a colocar.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación al ser un cambio de fachada no afecta al artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos.

Por lo que respecta a la nueva carpintería exterior a colocar, ésta será similar a la existente tanto en material y colores como en configuración (postigos y palillería). Igualmente para la rejería a colocar.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	11/128

3.- "...EXPTE 554/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 15/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS Y PARKING, PARA USO TURÍSTICO, AL ENTORNO DEL CASTILLO DE ARACENA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La intervención propuesta se encuentra en el **Conjunto Histórico** de la población de la Aracena y en el **entorno de protección del Bien de Interés Cultural Castillo de Aracena**.

Legislación específica de estos bienes patrimoniales protegidos:

- Mediante Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE), que establece como Bien de Interés Cultural los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de la arquitectura militar en España (BOE nº 125, de fecha 5 de mayo de 1949), **el Castillo** de Aracena se declara BIC.

Conforme a la Disposición Adicional Tercera de la vigente LPHA, este bien se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación el régimen previsto en la presente Ley.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	12/128

- Mediante Decreto 188/1995, de 25 de julio, queda delimitado el **entorno afectado** por el Bien de Interés Cultural, denominado Castillo de Aracena. (BOJA N° 147 de 18 de noviembre de 1995, y BOE N° 188 de 7 diciembre de 1995)
- Mediante Decreto 157/1991, de 30 de julio, se declara Bien de Interés Cultural, el **Conjunto Histórico** de Aracena. (BOJA N° 71 de 10 de agosto de 1991).

El planeamiento urbanístico de Aracena lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) que incluye Catálogo de elementos protegidos de Aracena, y sus modificaciones, y como planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la LPHA, consta de Plan Especial de Protección de Reforma Interior (PEPRI) del Conjunto Histórico y del Castillo de Aracena, y sus modificaciones.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno (...).

OBJETO DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

A fecha 7 de octubre de 2021, tiene entrada en esta Delegación Territorial con el nº 2021182500001465, documentación relativa a PROYECTO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS Y PARKING, PARA USO TURÍSTICO, AL ENTORNO DEL CASTILLO DE ARACENA, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Aracena, redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	13/128

Las actuaciones están centradas en el Cerro del Castillo, junto a la zona de la cerca muraria del lado Norte, entre el antiguo depósito de agua, rehabilitado como área de interpretación del paisaje, y el camino que circunvala la cumbre del monte.

El área de actuación se inscribe, en la parcela con referencia catastral: 4566501QB1946N0001YF, siendo de titularidad municipal.

En la documentación aportada compuesta de memoria con fotografías, y planos de cada una de las intervenciones, se expone que se trata de tres actuaciones diferenciadas con un "especial seguimiento arqueológico":

- Actuación 1: Acondicionamiento peatonal a la nueva puerta de acceso del Recinto amurallado del Castillo de Aracena.
-
- Actuación 2: Reacondicionamiento del tramo de conexión entre el antiguo depósito de agua (sendero de comunicación entre la Gruta de las Maravillas y el Castillo de Aracena), con el sendero perimetral del recinto amurallado del cerro del Castillo....
- Actuación 3: Debido a la limitación del acceso de vehículos al conjunto del Castillo, se crea la necesidad de acomodar una serie de aparcamientos, en la calle Virgen del Mayor Dolor, único acceso rodado a la Iglesia Prioral Nuestra Señora del Mayor Dolor, así como al recinto amurallado del Castillo. Todo junto a un área de descanso del Castillo. ...

ACTUACIÓN 1: Acondicionamiento peatonal a la nueva puerta de acceso del Recinto amurallado del Castillo de Aracena.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	14/128

Según documentación aportada:

"Se pretende reutilizar el camino o sendero provisional (transporte de materiales), realizado en su momento a la hora de la rehabilitación del flanco norte del recinto fortificado del Castillo y con la reubicación del nuevo acceso por el edificio de recepción del visitante".

La vía peatonal tendrá una anchura total de 3 metros.

Las acciones a realizar son las siguientes.

- Disgregación del terreno existente mediante medios mecánicos y posterior compactación.
- Exavación en zanja para insertar bordillos de granito a ambos lados de la calzada.
- Solera de hormigón.
- Empedrado de piedra caliza.
- Preinstalación de alumbrado para sendero.

ACTUACIÓN 2: Reacondicionamiento del tramo de conexión entre el antiguo depósito de agua (sendero de comunicación entre la Gruta de las Maravillas y el Castillo de Aracena), con el sendero perimetral del recinto amurallado del cerro del Castillo.

Conforme a la documentación aportada: *"Debido a la orografía del terreno, se pretende acomodar la zona, con una escalinata, realizada con piedra irregular, camuflada en el perfil del terreno".*

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Limpieza y desbroce del terreno.
- Excavación en apertura de caja.
- Encintado de adoquín de granito.
- Solera de hormigón.
- Empedrado de mampostería irregular.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	15/128

- Barandilla de rampa accesibel en acero laminado pintada en color tierra.

ACTUACIÓN 3: Acondicionamiento de terreno para pequeña bolsa de aparcamientos.

Conforme a la documentación aportada: *“Se realizará un vaciado del terreno existente, a modo de caja de poco espesor, para el alojamiento de la futura solera. Ante la necesidad de ganar algo de terreno a un mismo nivel, se realizará relleno del terreno, en forma de talud y compactada, evitando la incidencia directa sobre las parcelas colindantes. En el lateral izquierdo, la cercanía y morfología del cerramiento de parcela colindante, implica una cierta limitación para la dimensión de las plazas de aparcamientos más cercanas, reduciendo sus dimensiones en cuanto a su longitud.*

Con el posible relleno del terreno en esta zona y consecuentemente el empuje de dichas tierras no incida sobre el cerramiento de dicha parcela, se ejecutará una viga de hormigón armado HA-25/P/20/Iia, de unos 11 m. de longitud de 0,60 m. x 0,60 m., empotrada en el terreno natural.

Se acondicionará una ligera pendiente del 2,00 %, al pavimento del parking para la evacuación de las aguas pluviales, hacia la calzada.

Para acondicionar el mayor número de plazas de aparcamiento, en dicho espacio, será necesario la eliminación de dos árboles de gran porte, en dicha zona, así la eliminación de un troncon de otro antiguo árbol”.

Trabajos a realizar:

- Limpieza y desbroce del terreno.
- Excavación en zanjas para zuncho borde muro vecinal y pozos barandilla.
- Relleno con tierras para acondicionamiento aparcamientos.
- Extendido de zahorra artificial de cantera y compactado.
- Arranque de árboles.
- Hormigón en zuncho borde muro vecinal.
- Encintado con adoquín de granito.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	16/128

- Canaleta de hormigón.
- Bordillo de granito en borde exterior.
- Barandilla de madera al fondo de las plazas de aparcamientos.

PROPUESTA

1.- Visto que la ACTUACIÓN 1, recoge la “preinstalación” para la iluminación del sendero que va a la nueva puerta de acceso del Castillo, se PROPONE que con el objeto de instalar las luminarias idóneas que no perturben la contemplación del BIC, será necesario aportar un proyecto de iluminación en esta Delegación Territorial, cuando vaya a acometerse la colocación de estas luminarias.

2.- Respecto a la ACTUACIÓN 2, en un principio parece causar una menor contaminación visual o perceptiva en el entorno del Castillo a los efectos del art. 19. de la LPHA, que las barandillas de protección de las escalinatas propuestas para el sendero, sean de madera, al igual que las proyectadas para la actuación 3 (adecuación para aparcamientos). No obstante, consultado con los técnicos municipales, redactores de la documentación, se aclara que actualmente existen unos indicadores de madera del sendero que conduce desde el carreterín del Castillo hasta los antiguos depósitos (hoy mirador) y desde ahí hasta la calle de la Gruta, por lo que si se coloca el tramo de barandilla también de madera, podría crear confusión y perderse la referencia del hito. Con ello, se entiende, que queda justificada la colocación de barandilla metálica pintada en color tierra , en estas escalinatas.

3.- Y en cuanto a la ACTUACIÓN 3, atendiendo al Plan Especial de Protección de Reforma Interior (PEPRI) del Conjunto Histórico y del Castillo de Aracena, en su CAPITULO IV, ART. VII.59. Bienes del Patrimonio de Sitios en el ámbito del Plan Especial.

1. Paisajes y vistas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	17/128

*“Se consideran paisajes y vistas de interés para su protección los que así se determinan en la Memoria del Plan Especial así como las perspectivas y vistas observables desde los miradores existentes o que puedan crearse en el ámbito del Plan Especial **y especialmente las captables desde el Castillo**”.*

Por lo que conforme a ello, no se entiende imprescindible para la ejecución de esta intervención, el arranque de los dos árboles de gran porte que existen en esta zona; considerándose que la distribución de las plazas de aparcamientos pueden obtenerse igualmente con la conservación de los mismos. Por lo que se PROPONE, mantener estos dos árboles, que al ser de gran tamaño, se entiende que su eliminación no pasaría desapercibida, en la armonía del paisaje y vista actual desde el Castillo.

4.- En general, en consonancia con lo recogido en el art. 19 Contaminación visual o perceptiva, de la LPHA, **las actuaciones proyectadas no degradan los valores del Castillo y su entorno, ni interfieren en su contemplación.**

5.- Fuentes documentadas y el propio PEPRI, coinciden que el ámbito declarado Conjunto Histórico y el Entorno del BIC del Castillo, son espacio de acogida del asentamiento histórico de Aracena, por lo que se considera su potencial arqueológico.

En este sentido, las actuaciones proyectadas pueden conllevar afecciones al sustrato arqueológico, y en especial la referida a la Actuación 3, el aparcamiento en la calle Virgen del Mayor Dolor, debido al volumen de terreno a vaciar y a la viga de hormigón armado de 11 m. de longitud de 0,60 m. x 0,60 m., empotrada en el terreno natural.

Por ello dichas actuaciones requieren de cautelas de naturaleza arqueológica consistentes en la necesidad de llevar a cabo un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, habiéndose de remitir a esta Delegación Territorial Proyecto de Actividad Arqueológica conforme al vigente

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	18/128

Reglamento de Actividades Arqueológicas, promulgado en virtud de Decreto 168/ 2003, de 17 de julio.

Así pues, deberá realizarse una **Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de movimiento de tierras**. Los elementos arqueológicos que pudieran detectarse durante la ejecución del Control Arqueológico deberán ser comunicados a la Inspección Arqueológica para la posterior toma de las acciones necesarias para la adecuada protección y salvaguarda de dicho patrimonio arqueológico. Dichas acciones podrían pasar por la realización de Sondeos Arqueológicos e integración y/o tapado de las estructuras arqueológicas detectadas. Quedando condicionada las obras proyectadas a los resultados de las actividades arqueológicas mencionadas.

Para todo ello se deberá realizar proyecto de Intervención arqueológica (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades. La solicitud de autorización de actividad arqueológica deberá de ser presentada por una persona habilitada para el ejercicio de la arqueología de conformidad con la normativa vigente.

Se recuerda que en todo momento será de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	19/128

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que ejercerá su función conforme lo establecido en el art. 100.1 de la LPHA. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas..."

6.- "... INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

EXPTE.: 575_2021

REF: 15-2021

DENOMINACIÓN: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL. PFEA 2021. RECINTO FORTIFICADO DEL CASTILLO. MURALLA PLAZA PAULINO ALCAIDE. AROCHE. (HUELVA)

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	20/128

En los términos del art. 33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural.

El Castillo de Aroche se encuentra protegido al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), en virtud de la cual pasan a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC) los bienes afectos al Decreto 4/1949, de 22 de abril de 1949, sobre Protección de los Castillos Españoles, promulgado por el entonces Ministerio de Educación Nacional.

En atención a cuanto sobre ello dispone la vigente LPHA en su Disposición Adicional Tercera, el bien se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal. La referida LPHA establece en su Disposición Adicional Cuarta, un entorno de protección automático para los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 a los que aún no se hubiese dotado de éste a través de expediente individualizado.

Mediante Real Decreto 2794/1980, de 4 de noviembre (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 1980), se procedió a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Aroche, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la LPHE.

El Decreto 288/2007, de 4 de diciembre, declara la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Aroche en Huelva, declara un entorno de protección afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, inscribe

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	21/128

el Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz e insta al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 01/2020, de fecha 22 de enero de 2020, emitió informe favorable sobre PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN DEL RECINTO FORTIFICADO DEL CASTILLO DE AROCHE, En los términos establecidos por la documentación técnica aportada el proyecto presentado pretendía “acogerse a la línea de ayudas para las actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, dentro del “programa 1,5% Cultural” con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas, a la cual se presentará el Excmo. Ayuntamiento de Aroche en la próxima convocatoria. La intervención recogida en el Proyecto tiene la finalidad de estabilizar las torres y lienzos números 7, 8 y 9 del castillo, consolidar las fábricas, hacer practicables los adarves y conseguir una uniformidad en la restauración tras la materializada sobre los lienzos del 1 al 7, promovida por la entonces Consejería de Cultura en los años 2007, 2008 y 2009”.

Mediante procedimiento de Presentación Electrónica General (PEG), de fecha 13 de septiembre de 2021 y con registro n.º 202199909586425, se recibe proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva en el castillo de Aroche (Huelva), promovido por el ayuntamiento de Aroche y solicitado por D. Eduardo Romero Bomba, para el control arqueológico de apoyo a la restauración de la torre 7 y del lienzo 7 del castillo de Aroche, siendo una parte del citado PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN DEL RECINTO FORTIFICADO DEL CASTILLO DE AROCHE, aprobado por la dicha Comisión de Patrimonio Histórico en 2020.

Mediante procedimiento de Presentación Electrónica General (PEG), de fecha 22 de noviembre de 2021 y con registro n.º 2021999012913555, se recibe documentación complementaria del

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	22/128

ayuntamiento de Aroche suscrita por el Arquitecto Municipal en calidad de redactor del proyecto, constando de igual forma informe técnico de la Arqueóloga Municipal Dña. Nieves Medina Rosales, informe de la Comisión de Patrimonio Histórico en su sesión 12/2020, de 21 de octubre de 2020, así como de dos planos con detalles de la intervención.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL PROYECTO

Se incluye informe realizado por el Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, adscrito al Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 575/2021

Expte.: 575/2021

Título: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL. PFEA 2021. RECINTO FORTIFICADO DEL CASTILLO. MURALLA PLAZA PAULINO ALCAIDE. AROCHE. (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Castillo y Muralla de Aroche

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	23/128

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	24/128

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El ámbito de actuación del proyecto presenta afección sobre el castillo y cerca urbana de Aroche incluidos en el ámbito espacial del Conjunto Histórico de Aroche.

El Castillo de Aroche se encuentra protegido al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), en virtud de la cual pasan a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC) los bienes afectos al Decreto 4/1949, de 22 de abril de 1949, sobre Protección de los Castillos Españoles, promulgado por el entonces Ministerio de Educación Nacional.

En atención a cuanto sobre ello dispone la vigente LPHA en su Disposición Adicional Tercera, el bien se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal. La referida LPHA establece en su Disposición Adicional Cuarta, un entorno de protección automático para los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 a los que aún no se hubiese dotado de éste a través de expediente individualizado.

Mediante Real Decreto 2794/1980, de 4 de noviembre (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 1980), se procedió a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Aroche, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la LPHE.

El Decreto 288/2007, de 4 de diciembre, declara la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Aroche en Huelva, declara un entorno de protección afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, inscribe el Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz e insta al

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	25/128

asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 01/2020, de fecha 22 de enero de 2020, emitió informe favorable sobre PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN DEL RECINTO FORTIFICADO DEL CASTILLO DE AROCHE, promovido por el ayuntamiento de Aroche. En los términos establecidos por la documentación técnica aportada el proyecto presentado pretendía “acogerse a la línea de ayudas para las actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, dentro del “programa 1,5% Cultural” con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas, a la cual se presentará el Excmo. Ayuntamiento de Aroche en la próxima convocatoria. La intervención recogida en el Proyecto tiene la finalidad de estabilizar las torres y lienzos números 7, 8 y 9 del castillo, consolidar las fábricas, hacer practicables los adarves y conseguir una uniformidad en la restauración tras la materializada sobre los lienzos del 1 al 7, promovida por la entonces Consejería de Cultura en los años 2007, 2008 y 2009”.

Mediante procedimiento de Presentación Electrónica General (PEG), de fecha 13 de septiembre de 2021 y con registro n.º 202199909586425, se recibe proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva en el castillo de Aroche (Huelva), promovido por el ayuntamiento de Aroche y solicitado por D. Eduardo Romero Bomba, para el control arqueológico de apoyo a la restauración de la torre 7 y del lienzo 7 del castillo de Aroche, siendo una parte del citado PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN DEL RECINTO FORTIFICADO DEL CASTILLO DE AROCHE, aprobado por la dicha Comisión de Patrimonio Histórico en 2020.

Mediante procedimiento de Presentación Electrónica General (PEG), de fecha 22 de noviembre de 2021 y con registro n.º 2021999012913555, se recibe documentación complementaria del ayuntamiento de Aroche suscrita por el Arquitecto Municipal en calidad de redactor del proyecto, constando de igual forma informe técnico de la Arqueóloga Municipal Dña. Nieves Medina Rosales,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	26/128

informe de la Comisión de Patrimonio Histórico en su sesión 12/2020, de 21 de octubre de 2020, así como de dos planos con detalles de la intervención.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Con fecha 25/10/2021 y n.º de registro de entrada 2021182500001572, se recibe Proyecto Básico y de Ejecución de Puesta en Valor Patrimonial. PFEA 2021. Recinto Fortificado del Castillo. Muralla Plaza Paulino Alcaide. Aroche. Huelva, promovido por el Ayuntamiento de Aroche.

La documentación aportada consta de:

- 1. MEMORIA.
- 2. PRESUPUESTO.
- 3. PLANOS.
- 4. ANEXOS.

Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Normativa de Obligado Cumplimiento.

Pliego General de Condiciones.

Estudio de Gestión de Residuos.

En la Memoria, se indica que el objetivo es el de "la Puesta en Valor Patrimonial de la localidad de Aroche, provincia de Huelva, con las siguientes actuaciones. Se propone una intervención para la restauración y puesta en valor de la Torre 7 y el Lienzo 7. (...) Se procede a la demolición de los elementos constructivos disonantes apoyados sobre la muralla (Muralla Plaza Paulino Alcaide) y a la reconstrucción del lienzo de la muralla, por medio de fábrica de piedras tomadas con mortero de cal, incluso retomado de juntas y limpieza de todo el lienzo de la misma", (literalidad de la memoria del proyecto presentado).

Las actuaciones proyectadas son las siguientes:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	27/128

A. CASTILLO DE AROCHE: TORRE 7 Y LIENZO 7

Según la memoria presentada, las actuaciones sobre esta fortaleza centradas en la torre y lienzo 7 son las siguientes:

TORRE 7

La propuesta de actuación para esta torre, se basa en una doble actuación, diferenciando el nivel inferior y el nivel superior de la misma, esto es, eliminando el forro de fábrica contemporánea y manteniendo las fábricas históricas.

Por tanto, la propuesta de actuación para la torre se basa en volver a regenerar los esquinales de ladrillo como refuerzo de la misma y los paños centrales ejecutados por medio de argamasa de cal hidráulica artificial coloreada con pigmentos minerales, con incorporación de áridos industriales de textura cerrada, de arcilla expandida que, contribuyen a la ligereza de la fabrica y a su identificación temporal en un futuro, buscando la integración total de la imagen unitaria del total del castillo.

Además, y una vez estabilizado todo el revestimiento y terminación de las caras de la torre, se procede a elevar los pretilos de la misma, generando que las nuevas fábricas queden ancladas a los restos originales, según los detalles de planos y con materiales de terminación anteriormente citados. Y como culminación de la intervención, se procede a la reposición de la cubierta de la torre, continuando con el criterio ya establecido anteriormente en este castillo de, superponer un nuevo pavimento sobre el antiguo, salvaguardando todos los niveles arqueológicos existentes dejándoles protegidos por medio de una lamina de geotextil.

Tras la protección de estos restos, procedemos a ejecutar un relleno de argamasa de cal hidráulica coloreada en masa, sobre el cual se extiende una lamina impermeable, para evitar la humedades por filtración desde esta zona a todos los elementos constructivos de la torre; para acabar con un pavimento de baldosas cerámicas en formato cuadrado, con diversas colocaciones según su ubicación.

LIENZO 7:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	28/128

La propuesta de actuación para este lienzo, se basa en una reconstrucción de los tapiales (tanto del lienzo como de la cimentación) y de los encintados, dado que se ha podido constatar que existen en su parte inferior izquierda restos originales de los mismos.

Por tanto y tras esto, además se procede al recrecido del parapeto, dado que es muy fácil evidenciar la cota del paseo de ronda, ejecutados por medio de argamasa de cal hidráulica artificial coloreada con pigmentos minerales, con incorporación de áridos industriales de textura cerrada, de arcilla expandida que, contribuyen a la ligereza de la fabrica y a su identificación temporal en un futuro, buscando la integración total de la imagen unitaria del total del castillo.

Además, las nuevas fábricas quedarán ancladas a los restos originales, según los detalles de planos y con materiales de terminación anteriormente citados.

De forma pormenorizada se corresponden con las siguientes partidas:

1. Demoliciones y Trabajos Previos: procediendo a la demolición de diversos elementos de la torre 7 y del lienzo 7, como preparación previa para los trabajos de puesta en valor, a saber:

- Demolición de la cubierta superior y de las soleras del adarve.
- Demolición de las diversas fabricas exteriores (tapial, mampuestos, ladrillo, argamasa, hormigón,...) disonantes, según el estudio paramental, con la finalidad de poder armonizar los alzados, según la propuesta de actuación.
- Demolición de gradas del coso taurino, para poder garantizar la continuidad del paseo de ronda y de losa de hormigón armado de protección y refuerzo de las mismas.
- Demolición selectiva de barandilla metálica de protección trasera.
- Demolición masiva de solera de hormigón existente en trasera de graderío.

Todo este proceso de demoliciones conllevará su correspondiente seguimiento arqueológico.

2. Acondicionamiento de Terrenos: procediendo a la excavación de zanjas para alojar el refuerzo de cimentación de las fábricas de los alzados de la torre y del lienzo.

3. Cimentaciones: procediendo a la ejecución de refuerzo de cimentación de las fábricas de los alzados de la torre y del lienzo, por medio de hormigón ciclópeo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	29/128

4. Impermeabilización y saneamiento: procediendo a la ejecución de protección de suelos originales por medio de capa de arena y geotextil y lamina impermeable tipo EPDM para proteger de la humedad a todos los elementos restaurados.

5. Albañilería y Restauración: procediendo a la ejecución de diversos elementos de la torre 7 y del lienzo 7, para los trabajos de puesta en valor, a saber:

-Restauración de la cimentación de la torre 7 por medio de fábricas de mampuesto y del lienzo 7 por medio de cajones de hormigón armado encofrados con tablillas imitando tapiales.

-Ejecución en la torre 7 de esquineras de ladrillo taco tomados con mortero de color blanco y zona central por medio de cajones de hormigón armado encofrados con tablillas imitando tapiales, con berenjenos rehundidos diferenciadores de puestas.

-Ejecución en el lienzo 7 de cajones de hormigón armado encofrados con tablillas imitando tapiales, con encintados de mortero de cal de color blanco, imitación de sillares.

-Ejecución de hilada de ladrillos taco para separar fábricas.

-Ejecución de pretilas del adarve por medio de hormigón armado encofrados con tablillas imitando tapiales.

Todo este proceso de nuevas ejecuciones conllevará un grapeado de acero inoxidable retomado por medio de mortero de alta adherencia, entre las fábricas existentes y las fabricas de nueva ejecución.

Todo este proceso de nuevas ejecuciones conllevará su correspondiente seguimiento arqueológico.

6. Revestimientos: procediendo a la ejecución de diversos elementos de la torre 7 y del lienzo 7, para los trabajos de puesta en valor, a saber:

-Ejecución de solado de torre 7 por medio de baldosas de barro y ejecución de albardilla de pretilas de la misma, por medio de ladrillo macizo taco, incluso ejecución de escalera y revestimiento de la misma de acceso.

-Ejecución de pavimento de adarve por medio de chino lavado con cal aérea y cemento blanco.

-Ejecución de tratamiento hidrofugante y biocida de todas las fábricas de nueva ejecución.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	30/128

B. MURALLA DE AROCHE. TRAMO CONTIGUO A LA PLAZA PAULINO ALCAIDE

En lo referente a las actuaciones en el tramo de muralla contigua a la Plaza Paulino Alcaide:

Se procede a la demolición de los elementos constructivos disonantes apoyados sobre la muralla y a la reconstrucción del lienzo de la muralla, por medio de fábrica de piedras tomadas con mortero de cal, incluso retomado de juntas y limpieza de todo el lienzo de la misma.

El detalle de las mismas es el siguiente:

1. Demoliciones y Trabajos Previos: procediendo a la demolición de los elementos constructivos disonantes apoyados sobre la muralla
2. Mampostería y Revestimientos: procediendo a la ejecución de la reconstrucción del lienzo de la muralla, por medio de fábrica de piedras tomadas con mortero de cal, incluso retomado de juntas y limpieza de todo el lienzo de la misma.
- 3º.- Gestión de Residuos: procediendo a la retirada a vertedero autorizado de las tierras inertes y los residuos mixtos de la obra.
- 4º. Seguridad y Salud: procediendo a la ejecución de los medios de seguridad y salud en las diferentes partidas de la obra.

El documento explicita que todas las actuaciones a realizar en el Proyecto de Puesta en Valor Patrimonial, de la localidad de Aroche, provincia de Huelva, contarán con Seguimiento Arqueológico, por medio de los Servicios Arqueológicos Municipales.

En el caso de la muralla de la plaza Paulino Alcaide, las obras proyectadas forman parte de una actuación más amplia con una primera fase en 2020, en la que se llevó a cabo la restauración y puesta en valor de un primer tramo de dicha muralla, así como retirada de elementos actuales apoyados directamente en la muralla. Dicha intervención fue objeto de informe favorable por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en fecha 3 de noviembre de 2020.

La intervención que se presenta en el 2021 sobre este tramo de muralla, es una continuación de la anterior en la que se interviene en 10 metros lineales de la muralla y en la que se realizará una "limpieza paramental de forma manual, el rejuntado mediante el empleo de mortero de cal y el sellado del lienzo mediante la reposición de mampuestos y mortero que permita la conservación

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	31/128

del lienzo de muralla, que no será transitable, pero que permitirá su posterior iluminación y su integración en el Conjunto Histórico, sumándose así a los lienzos ya recuperados desde 2004, (...) Las obras no afectarán a la zona de cimentación de la muralla, con lo que no requerirá excavación arqueológica previa, pero, todas las obras realizadas sobre este lienzo de muralla, para el cual se solicita autorización, serán supervisadas por técnico-arqueólogo competente, que se pondrá en contacto con la Delegación Territorial de Cultura ante la más mínima duda con respecto a la muralla, o afección a niveles arqueológicos” .

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservación preventiva y restauración de las fábricas históricas del Bien de Interés Cultural refiriendo a actuaciones tanto en el castillo de Aroche como en un tramo de su Muralla urbana.

Las actuaciones proyectadas en el castillo de Aroche fueron ya autorizadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en virtud de resolución del Delegado Territorial de 27/01/2020, en base al informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, emitido en su sesión 1/2020, de 22 de enero de 2020 en el que se trató el asunto, correspondiéndose con el expte. 317/2019.

Las actuaciones ahora abordadas a través del PFEA2021 se circunscriben a una parte de su ámbito de actuación circunscrito a la torre 7 y lienzo 7, no contemplándose la actuación global al no concederse finalmente subvención estatal para la materialización del proyecto primitivo con cargo al 1,5% Cultural.

Este Departamento reitera pues el parecer favorable a las mismas en los mismos términos ya elevados a la referida sesión 1/2020 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por entender que las soluciones proyectadas son compatibles con la tradición constructiva del inmueble, dando continuidad además a las ya proyectadas y materializadas en la restauración abordada por la entonces Consejería de Cultura centrada en la Puerta de la Reina y lienzos

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	32/128

adyacentes del castillo, correspondientes al Expte. Nº: B030292HP21HU: "Proyecto de Restauración de los Lienzos 1 al 7 de la Muralla del Castillo – Aroche (Huelva)".

Las actuaciones descritas, en atención al art.20 (LPHA), responden disciplinariamente a intervenciones de conservación y restauración patrimonial, respetando las aportaciones de todas las épocas existentes. El contenido documental se ajusta a los requerimientos prevenidos en el art.22 (LPHA). Los materiales empleados son compatibles con los del bien, reversibles y ofrecen comportamientos y resultados contrastados. Los métodos constructivos y los materiales son compatibles con la tradición constructiva del bien. Las refacciones se circunscriben a la reposición de tapias y encintados, a la reposición y retornado de juntas, a la reposición de cubiertas y al recrecido de parapetos ya que se cuenta con precisa información documental y puede probarse su autenticidad (constatación de restos originales de fábrica de tapial de la época almohade, fragmentos de encintado original de cal, aparejo toledano en la fábrica documentada del siglo XV o evidencias de la cota del paseo de ronda,...). Los materiales adicionales, como la argamasa de cal hidráulica artificial coloreada, son reconocibles y evitan confusiones miméticas.

Resulta fundamental la debida documentación de los encintados presentes en las fábricas de tapia de cal y arena, habiéndose de proceder a su debida consolidación en el contexto de la restauración de este lienzo murario de tapial, los cuales se integranán en continuidad con las reposiciones de los mismos allí donde se encuentra perdida su materialidad, conforme a la definición geométrica contemplada en la restauración proyectada, que sigue su misma traza.

En lo referente a las actuaciones en el tramo de muralla contigua a la Plaza Paulino Alcaide, la demolición de los elementos constructivos disonantes apoyados sobre la muralla persigue la eliminación de tales afecciones negativas sobre sus fábricas, contemplando la reconstrucción del lienzo de la muralla, por medio de fábrica de piedras tomadas con mortero de cal, procediendo a su vez a la consolidación de las fábricas históricas a través del rejuntado de la mampostería y la limpieza de todo el lienzo intervenido.

En los términos del informe arqueológico emitido desde esta Delegación Territorial "las intervenciones proyectadas que puedan suponer una afección al registro arqueológico se

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	33/128

encuentran supervisadas y controladas dentro, tanto del proyecto de actividad arqueológica presentado por D. Eduardo Romero Bomba, como de la supervisión de la Arqueóloga municipal Dña. Nieves Medina Rosales". Se recuerda que en todo momento será de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El Jefe del Departamento de
Conservación del Patrimonio Histórico
Fdo. Juan José Fondevilla Aparicio"

En lo relativo al Patrimonio Arqueológico, las obras que se van a realizar en el proyecto presentado, se acometerán en el lienzo 7 y la torre 7 del Bien de Interés Cultural castillo de Aroche y en una parte de la muralla (Plaza Paulino Alcaide) dentro del Bien de Interés Cultural Conjunto Histórico de Aroche.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	34/128

En el caso del lienzo 7 y la torre 7, las obras proyectadas conllevan demoliciones como las de las gradas del coso taurino y de otros elementos contemporáneos, así como la eliminación de fábricas externas no históricas. La realización de excavación de zanjas, con el objeto de alojar el refuerzo de cimentación de las fábricas de los alzados de la torre y del lienzo 7, puede suponer una afección al registro arqueológica de la zona.

Estas obras se encuentran contempladas dentro del proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva en el castillo de Aroche (Huelva) presentado por el arqueólogo D. Eduardo Romero Bomba y objeto de informe en la presente Comisión de Patrimonio Histórico. Dicho proyecto de actividad arqueológica recoge, entre otros objetivos, la realización de una análisis edificio que permitirá la documentación de los restos de encintado original de la fábrica de tapial del castillo, para su posterior valoración e inclusión dentro del proyecto de restauración y puesta en valor del castillo de Aroche.

En el caso de la muralla de la plaza Paulino Alcaide, las obras proyectadas forman parte de una actuación más amplia con una primera fase en 2020, en la que se llevó a cabo la restauración y puesta en valor de un primer tramo de dicha muralla, así como retirada de elementos actuales apoyados directamente en la muralla. Dicha intervención fue objeto de informe favorable por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en fecha 3 de noviembre de 2020.

La intervención que se presenta en el 2021 sobre este tramo de muralla, es una continuación de la anterior en la que se interviene en 10 metros lineales de la muralla y en la que se realizará una "limpieza paramental de forma manual, el rejuntado mediante el empleo de mortero de cal y el sellado del lienzo mediante la reposición de mampuestos y mortero que permita la conservación del lienzo de muralla, que no será transitable, pero que permitirá su posterior iluminación y su integración en el Conjunto Histórico, sumándose así a los lienzos ya recuperados desde 2004, (...) Las obras no afectarán a la zona de cimentación de la muralla, con lo que no requerirá excavación

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	35/128

arqueológica previa, pero, todas las obras realizadas sobre este lienzo de muralla, para el cual se solicita autorización, serán supervisadas por técnico-arqueólogo competente, que se pondrá en contacto con la Delegación Territorial de Cultura ante la más mínima duda con respecto a la muralla, o afección a niveles arqueológicos" (literalidad del informe técnico presentado por la Arqueóloga Municipal del ayuntamiento de Aroche).

PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservación preventiva y restauración de las fábricas históricas del Bien de Interés Cultural refiriendo a actuaciones tanto en el castillo de Aroche como en un tramo de su Muralla urbana.

Las actuaciones proyectadas en el castillo de Aroche fueron ya autorizadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en virtud de resolución del Delegado Territorial de 27/01/2020, en base al informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, emitido en su sesión 1/2020, de 22 de enero de 2020 en el que se trató el asunto, correspondiéndose con el expte. 317/2019.

Las actuaciones ahora abordadas a través del PFEA2021 se circunscriben a una parte de su ámbito de actuación circunscrito a la torre 7 y lienzo 7, no contemplándose la actuación global al no concederse finalmente subvención estatal para la materialización del proyecto primitivo con cargo al 1,5% Cultural.

El proyecto se estima favorable en los mismos términos de la sesión 1/2020 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por entender que las soluciones proyectadas son compatibles con la tradición constructiva del inmueble, dando continuidad además a las ya proyectadas y materializadas en la restauración abordada por la entonces Consejería de Cultura centrada en la Puerta de la Reina y lienzos adyacentes del castillo, correspondientes al Expte. N°:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	36/128

B030292HP21HU: "Proyecto de Restauración de los Lienzos 1 al 7 de la Muralla del Castillo – Aroche (Huelva)".

Las actuaciones descritas, en atención al art.20 (LPHA), responden disciplinariamente a intervenciones de conservación y restauración patrimonial, respetando las aportaciones de todas las épocas existentes. El contenido documental se ajusta a los requerimientos prevenidos en el art.22 (LPHA). Los materiales empleados son compatibles con los del bien, reversibles y ofrecen comportamientos y resultados contrastados. Los métodos constructivos y los materiales son compatibles con la tradición constructiva del bien. Las refacciones se circunscriben a la reposición de tapias y encintados, a la reposición y retornado de juntas, a la reposición de cubiertas y al recrecido de parapetos ya que se cuenta con precisa información documental y puede probarse su autenticidad (constatación de restos originales de fábrica de tapial de la época almohade, fragmentos de encintado original de cal, aparejo toledano en la fábrica documentada del siglo XV o evidencias de la cota del paseo de ronda,...). Los materiales adicionales, como la argamasa de cal hidráulica artificial coloreada, son reconocibles y evitan confusiones miméticas.

Resulta fundamental la debida documentación de los encintados presentes en las fábricas de tapia de cal y arena, habiéndose de proceder a su debida consolidación en el contexto de la restauración de este lienzo murario de tapial, los cuales se integranán en continuidad con las reposiciones de los mismos allí donde se encuentra perdida su materialidad, conforme a la definición geométrica contemplada en la restauración proyectada, que sigue su misma traza.

En lo referente al Patrimonio Arqueológico, analizados tanto el Proyecto Básico y de Ejecución de Puesta en Valor Patrimonial. PFEA 2021. Recinto Fortificado del Castillo. Muralla Plaza Paulino Alcaide. Aroche. Huelva, como el informe técnico complementario de la Arqueóloga Municipal, se estima que las intervenciones proyectadas que puedan suponer una afección al registro arqueológico se encuentran supervisadas y controladas dentro, tanto del proyecto de actividad

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	37/128

arqueológica presentado por D. Eduardo Romero Bomba, como de la supervisión de la Arqueóloga municipal Dña. Nieves Medina Rosales.

Se recuerda que en todo momento será de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas...".

7.- "... EXPTE. 579/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 15/2021.

EXPEDIENTE: RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LIEVAS Y ZONA DEL RUEDO Y CONJUNTO HIDRÁULICO DE LA LAGUNA DE CAÑAVERAL DE LEÓN.

MARCO JURÍDICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	38/128

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 89/2009, de 14 de abril, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el Bien denominado El Ruedo y conjunto hidráulico de La Laguna, en Cañaveral de León (Huelva) (BOJA núm. 79 de 27 de abril de 2009, pp. 47-60), encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicho Lugar de Interés Etnológico.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LIEVAS Y ZONA DEL RUEDO Y CONJUNTO HIDRÁULICO DE LA LAGUNA DE CAÑAVERAL DE LEÓN, ...

Según la documentación aportada: *"A lo largo del tiempo en la zona del Ruedo y Conjunto Hidráulico de la Laguna se han ido ejecutando algunas obras con el objeto de hacer transitable y poder ser recorrida tanto por cañeteros y cañeteras, como por los visitantes. Pero a día de hoy existe una zona, que por la complejidad que presenta, no se ha intervenida en ella, siendo actualmente inaccesible, y por lo tanto invisible a todos. Por lo que el objetivo principal de la propuesta es hacer accesible y poder recorrer el El Ruedo y Conjunto Hidráulico de la Laguna en toda su extensión.*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPm912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPm912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	39/128

ACCIONES

Estamos frente a un espacio de gran valor patrimonial reconocido por la Junta de Andalucía que requiere de una especial atención, con el objetivo de ser un espacio conocido y visitado en toda su extensión. Para ello las acciones que se proponen son:

- Recuperación y puesta en valor del Patrimonio de Cañaverale de León:

Se propone, para recuperar la zona más abandonada del Ruedo y Conjunto Hidráulico, pavimentar uno de los laterales a modo de acerado mediante técnicas propia de la arquitectura vernácula del municipio, acompañando al recorrido del agua.

Además de crear un acerado a modo de recorrido transitable para el peatón, también se aprovecha para recuperar algunas de las lievas que están en peligro de desaparecer. Se trata de aquellas que llevan el agua a cada una de las huertas, que están casi perdidas o enterradas, y el objetivo es recuperar y volverlas a poner en funcionamiento.

En la intervención se plantea además arreglar algunos de los caminos principales por los que ahora mismo pasan tanto vehículos como peatones, mediante el arreglo del mismo empedrado que existe actualmente, corrigiendo los grandes socavones que presenta en la actualidad, dificultando el paso por él.

- Eliminación de barreras arquitectónicas en el Ruedo y Conjunto Hidráulico de la Laguna:

El objetivo principal de la propuesta para la que se solicita la subvención es principalmente hacer accesible el BIC de Cañaverale de León en la totalidad de su recorrido y superficie. Se trata de una zona con una topografía especial, que hace muy complicado conseguir un recorrido totalmente adaptado. Pero en los criterios y estrategias de diseño del proyecto prevalece conseguir el máximo grado de accesibilidad, para que pueda ser recorrido por el mayor número de personas posibles. También se tendrá en cuenta los criterios del decreto de accesibilidad para el diseño del mobiliario, cartelería, entre otros.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	40/128

- Señalización para dar a conocer la historia del Ruedo y Conjunto Histórico de la Laguna:

Para dar a conocer el patrimonio de la Cultura del Agua del municipio, además de hacerlo accesible, se plantea dotarlo de cartelería que explique la historia y el funcionamiento de estas infraestructuras hídricas con el objeto de dar a conocer cómo dichos sistemas de riego marcan la identidad y devenir histórico de Cañaveral de León y su forma de vida.

- Dotación al municipio de una infraestructura adecuada.

En base a todo lo expuesto se puede concluir, que con las obras que se pretenden llevar a cabo el objetivo es conseguir unas infraestructuras adecuadas al municipio para ser recorrido y disfrute por visitantes y población local.

METODOLOGÍA

Para conseguir los objetivos y acciones antes mencionadas, es necesario llevar a cabo la siguiente metodología de trabajo:

LIEVAS:

- Previamente al inicio de las obras es necesario la limpieza y desbroce de toda la zona.

- Posteriormente será necesario llevar a cabo unos trabajos previos de movimiento de tierra, quitando en los puntos que se ha acumulado de forma inadecuada, y rellenando en aquellos puntos en los que por el paso de agua se ha lavado la zona por completo.

- Para crear la plataforma de paso será necesario ejecutar unos muros de mampostería con la piedra propia del lugar a modo de muro de contención.

- Sobre estos muros de contención de ejecutará una base estable mediante una solera de hormigón. Y sobre esta solera de hormigón se colocará el pavimento, que se ejecutará con la técnica tradicional del municipio, que consiste en un empedrado de piedras propias de la zona, tomando con mortero de cal.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	41/128

CAMINO PEATONAL:

- Para el camino peatonal igualmente, antes de nada será necesario llevar a cabo obras de limpieza y desbroce previo al inicio de cualquier obra.
- Para conseguir un empedrado propio de la zona será necesario hacer un cajeadado en el camino de unos 30 cm de profundidad, para posteriormente plantear una solera de hormigón para mejorar la base de apoyo y evitar las deformaciones de la misma.
- Sobre esta solera se colocará el pavimento ejecutado con piedras propias del lugar, tomada con mortero de cal.

CAMINO DE VEHÍCULOS Y PEATÓN:

- Igualmente, las primeras tareas que se llevarán a cabo serán de limpieza y desbroce de forma general.
- Y posteriormente se intervendrá en los tramos que se encuentren en peor estado de conservación utilizando las técnicas propias del lugar mediante el empedrado de piedra propia del lugar, siguiendo el tamaño de piedra y la junta existente.

En conclusión, las obras que se proponen son de conservación, mantenimiento y recuperación de una zona del BIC, con el uso tradicional como zona de huertas e infraestructuras hidráulicas, siendo por lo tanto obras compatibles con el Texto Refundido del PGOU de Cañaverale de León”.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, las actuaciones no deberán ir en contradicción con los valores patrimoniales del Lugar de Interés Etnológico de El Ruedo y conjunto hidráulico de la Laguna de Cañaverale de León (Huelva).

De acuerdo con las INSTRUCCIONES PARTICULARES que constan en el Decreto de inscripción como BIC:

“ 1. El Ruedo:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	42/128

b) Caminos:- Se permitirán las actuaciones necesarias encaminadas a garantizar la accesibilidad y transitabilidad de los caminos afectados, distinguiendo entre caminos de herradura (empedrados) y caminos para vehículos de motor (terrizos). - Queda prohibida la adecuación de caminos de herra-dura a vehículos de motor mediante asfaltado, permitiéndose la circulación de vehículos sólo en aquellos en los que están dispuestos. Igualmente queda prohibida la ocupación de los caminos de dominio y uso público.- Los empedrados de los caminos de herradura se repararán con cantos rodados, no permitiéndose la utilización de materiales constructivos ajenos a El Ruedo y a la tradición constructiva del propio municipio.

c) Muros de contención, cercados o cercas, porteras y cabachones:- Se permitirán las actuaciones encaminadas a mantener en buen estado de conservación de las porteras, cabachones, cercas y muros de contención en caminos y huertos. - En las reparaciones se utilizará la piedra seca y las técnicas tradicionales fundadas en el empleo de la mampostería de piedra o el tapial, pudiendo utilizar morteros de cal en los bordes superiores. - Se prohíbe el cerramiento de parcelas con elementos ajenos a los tipos tradicionales detallados, ya sea mediante elementos permeables (mallas electrosoldadas o vegetales) u opacos (bloques de hormigón o fábricas de ladrillo, entre otros).

(...)

e) Lievas:- Cada propietario, titular de derechos o simple poseedor es responsable del mantenimiento del tramo de lieva que discurre por su propiedad, incluyendo aquellos que discurren por suelos de titularidad pública.- Queda prohibido el cegado de las lievas y el revestido de las mismas con morteros de cemento o materiales similares. - En el caso de recurrir a un sistema de riego alternativo no se permitirá que las canalizaciones rompan las cercas o que suplanten o anulen la red de lievas. La instalación tendrá carácter reversible en previsión de la recuperación hídrica del lugar y la reimplantación del sistema de riego tradicional. En cualquier caso será obligatoria la presentación de un proyecto en el que se detallará el recorrido, características técnicas y las obras necesarias para su instalación."

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	43/128

Por lo que respecta a la señalización , cartelería , mobiliario urbano y demás, al no constar en el documento habrá de concretarse exhasutivamente u objeto de proyecto independiente, el cual deberá de ser igualmente autorizado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, las actuaciones no deberán ir en contradicción con los valores patrimoniales del Lugar de Interés Etnológico de El Ruedo y conjunto hidráulico de la Laguna de Cañaverl de León (Huelva).

De acuerdo con las INSTRUCCIONES PARTICULARES que constan en el Decreto de inscripción como BIC:

" 1. El Ruedo:

b) Caminos:- Se permitirán las actuaciones necesarias encaminadas a garantizar la accesibilidad y transitabilidad de los caminos afectados, distinguiendo entre caminos de herradura (empe-drados) y caminos para vehículos de motor (terrizos). - Queda prohibida la adecuación de caminos de herra-dura a vehículos de motor mediante asfaltado, permitiéndose la circulación de vehículos sólo en aquellos en los que están dispuestos. Igualmente queda prohibida la ocupación de los caminos de dominio y uso público.- Los empedrados de los caminos de herradura se repa-rarán con cantos rodados, no permitiéndose la utilización de materiales constructivos ajenos a El Ruedo y a la tradición constructiva del propio municipio.

c) Muros de contención, cercados o cercas, porteras y cabachones:- Se permitirán las actuaciones encaminadas a mantener en buen estado de conservación de las porteras, cabachones, cercas y muros

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	44/128

de contención en caminos y huertos. - En las reparaciones se utilizará la piedra seca y las técnicas tradicionales fundadas en el empleo de la mampostería de piedra o el tapial, pudiendo utilizar morteros de cal en los bordes superiores. - Se prohíbe el cerramiento de parcelas con elementos ajenos a los tipos tradicionales detallados, ya sea mediante elementos permeables (mallas electrosoldadas o vegetales) u opacos (bloques de hormigón o fábricas de ladrillo, entre otros).
(...)

e) Lievas:- Cada propietario, titular de derechos o simple poseedor es responsable del mantenimiento del tramo de lieva que discurre por su propiedad, incluyendo aquellos que discurren por suelos de titularidad pública.- Queda prohibido el cegado de las lievas y el revestido de las mismas con morteros de cemento o materiales similares. - En el caso de recurrir a un sistema de riego alternativo no se permitirá que las canalizaciones rompan las cercas o que suplanten o anulen la red de lievas. La instalación tendrá carácter reversible en previsión de la recuperación hídrica del lugar y la reimplantación del sistema de riego tradicional. En cualquier caso será obligatoria la presentación de un proyecto en el que se detallará el recorrido, características técnicas y las obras necesarias para su instalación.”

Por lo que respecta a la señalización , cartelería , mobiliario urbano y demás, al no constar en el documento habrá de concretarse exhasutivamente u objeto de proyecto independiente, el cual deberá de ser igualmente autorizado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	45/128

8.- "... EXPTE. 579/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 15/2021

EXPEDIENTE: OBRAS DE MEJORA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL CAMINO DE "EL COLCHÓN". PFEA 2021. CAÑAVERAL DE LEÓN.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 89/2009, de 14 de abril, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el Bien denominado El Ruedo y conjunto hidráulico de La Laguna, en Cañaveral de León (Huelva) (BOJA núm. 79 de 27 de abril de 2009, pp. 47-60), encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicho Lugar de Interés Etnológico.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de OBRAS DE MEJORA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL CAMINO DE "EL COLCHÓN". PFEA 2021 DE CAÑAVERAL DE LEÓN,

...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	46/128

Según la documentación aportada: "La zona de actuación es en el camino El Colchón, perteneciente al término municipal de Cañaveral de León (Huelva).

Se pretende arreglar varios tramos de dichos caminos, que conforman un mismo recorrido, por varios motivos. Los caminos se sitúan en suelo no urbanizable, siendo muy utilizados por la población, ya que dan acceso a varias explotaciones agrícola-ganaderas, una de las principales actividades económicas que existen en el término municipal de Cañaveral de León, por lo que su mantenimiento requiere una especial atención, sobre todo en época de lluvia, de forma que se puedan evitar en la medida de lo posible barrizales, oquedades y baches para los ciudadanos.

La actuación no es sobre los caminos completos, sino sobre tramos de los mismos, que más adelante se detallan.

Desglosaremos las intervenciones a ejecutar en cuatro zonas para describir las actuaciones particulares en cada una de ellas.

ZONA 1 .Esta zona está declarada BIC, como se ha comentado anteriormente. La longitud de esta zona son 370 m.

1. REPARACIÓN DE LA PLATAFORMA Y CUNETAS DE LOS CAMINOS: se ejecutará con medios manuales, incluyendo la limpieza de elementos vegetales, matorral o de cualquier naturaleza, así como del material suelto. Se excavará lo necesario para el rebaje de promontorios que existan, se rellenarán los baches con material procedente de la excavación y se compactará el camino con pisón mecánico manual. Se perfilarán las cunetas a ambos lados del camino para permitir la salida de agua sin encharcamientos.

2. DESMONTADO Y NUEVO MONTAJE DE MUROS: Los muros que se han marcado en azul se encuentran en mal estado. Se desmontarán y se volverán a levantar con el mismo material, con mortero de cemento, ganándole algo de anchura al camino, por tratarse de puntos con mucho ángulo que resultan más complicados al paso de vehículos.

ZONAS 2,3 Y 4 .Estas zonas se encuentra fuera del ámbito del BIC....".

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	47/128

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, las actuaciones no deberán ir en contradicción con los valores patrimoniales del Lugar de Interés Etnológico de El Ruedo y conjunto hidráulico de la Laguna de Cañaveral de León (Huelva).

De acuerdo con las INSTRUCCIONES PARTICULARES que constan en el Decreto:

"1. El Ruedo:

b) Caminos:- Se permitirán las actuaciones necesarias encaminadas a garantizar la accesibilidad y transitabilidad de los caminos afectados, distinguiendo entre caminos de herradura (empedrados) y caminos para vehículos de motor (terrizos). - Queda prohibida la adecuación de caminos de herra-dura a vehículos de motor mediante asfaltado, permitiéndose la circulación de vehículos sólo en aquellos en los que están dispuestos. Igualmente queda prohibida la ocupación de los caminos de dominio y uso público.- Los empedrados de los caminos de herradura se repararán con cantos rodados, no permitiéndose la utilización de materiales constructivos ajenos a El Ruedo y a la tradición constructiva del propio municipio.

c) Muros de contención, cercados o cercas, porteras y cabachones:- Se permitirán las actuaciones encaminadas a mantener en buen estado de conservación de las porteras, cabachones, cercas y muros de contención en caminos y huertos. - En las reparaciones se utilizará la piedra seca y las técnicas tradicionales fundadas en el empleo de la mampostería de piedra o el tapial, pudiendo utilizar morteros de cal en los bordes superiores. - Se prohíbe el cerramiento de parcelas con elementos ajenos a los tipos tradicionales detallados, ya sea mediante elementos permeables (mallas electrosoldadas o vegetales) u opacos (bloques de hormigón o fábricas de ladrillo, entre otros)."

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	48/128

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, las actuaciones no deberán ir en contradicción con los valores patrimoniales del Lugar de Interés Etnológico de El Ruedo y conjunto hidráulico de la Laguna de Cañaveral de León (Huelva).

De acuerdo con las INSTRUCCIONES PARTICULARES que constan en el Decreto:

"1. El Ruedo:

b) Caminos:- Se permitirán las actuaciones necesarias encaminadas a garantizar la accesibilidad y transitabilidad de los caminos afectados, distinguiendo entre caminos de herradura (empedrados) y caminos para vehículos de motor (terrizos). - Queda prohibida la adecuación de caminos de herra-dura a vehículos de motor mediante asfaltado, permitiéndose la circulación de vehículos sólo en aquellos en los que están dispuestos. Igualmente queda prohibida la ocupación de los caminos de dominio y uso público.- Los empedrados de los caminos de herradura se repararán con cantos rodados, no permitiéndose la utilización de materiales constructivos ajenos a El Ruedo y a la tradición constructiva del propio municipio.

c) Muros de contención, cercados o cercas, porteras y cabachones:- Se permitirán las actuaciones encaminadas a mantener en buen estado de conservación de las porteras, cabachones, cercas y muros de contención en caminos y huertos. - En las reparaciones se utilizará la piedra seca y las técnicas tradicionales fundadas en el empleo de la mampostería de piedra o el tapial, pudiendo utilizar morteros de cal en los bordes superiores. - Se prohíbe el cerramiento de parcelas con elementos ajenos a los tipos tradicionales detallados, ya sea mediante elementos permeables (mallas electrosoldadas o vegetales) u opacos (bloques de hormigón o fábricas de ladrillo, entre otros)."

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	49/128

necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

9.- "...

10.- "...

11.- "...

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

EXPTE.: 623_2021

REF: 15-2021

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE LOS MENHIRES DEL CROMLECH EMPLAZADO EN EL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE SANCHO IV, CUMBRES MAYORES (HUELVA).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En los términos del art. 33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	50/128

El art.40.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) establece la declaración de Bien de Interés Cultural por ministerio de Ley de las “cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre”.

El castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores fue declarado Monumento Histórico Nacional el 6 de agosto de 1895, estando afecto de igual forma al Decreto de 22 de abril de 1949, por lo que en los términos de la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español ostenta la consideración de Bien de Interés Cultural. En atención a cuanto sobre ello dispone la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal. La referida LPHA establece en su Disposición Adicional Cuarta, un entorno de protección automático para los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 a los que aún no se hubiese dotado de éste a través de expediente individualizado.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 23/11/2021 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial de forma telemática a través de Presentación Electrónica General (PEG) el proyecto de conservación preventiva de los menhires del Crómlech documentado en el Patio de Armas del castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores, redactado por la restauradora Inmaculada del Rocío Garrido Márquez. Las actuaciones se encuentran promovidas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL PROYECTO

Se incluye informe realizado por el Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, adscrito al Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 575/2021

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	51/128

Expte.: 623/2021

Título: PROYECTO DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE LOS MENHIRES DEL CROMLECH EMPLAZADO EN EL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE SANCHO IV, CUMBRES MAYORES (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Castillo de Sancho IV, Cumbres Mayores. Conjunto Megalítico tipo Crómlech declarado BIC por ministerio de Ley.

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	52/128

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	53/128

El art.40.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE) establece la declaración de Bien de Interés Cultural por ministerio de Ley de las “cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre”.

El castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores fue declarado Monumento Histórico Nacional el 6 de agosto de 1895, estando afecto de igual forma al Decreto de 22 de abril de 1949, por lo que en los términos de la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español ostenta la consideración de Bien de Interés Cultural. En atención a cuanto sobre ello dispone la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal. La referida LPHA establece en su Disposición Adicional Cuarta, un entorno de protección automático para los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 a los que aún no se hubiese dotado de éste a través de expediente individualizado.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Con fecha de 23/11/2021 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial de forma telemática a través de Presentación Electrónica General (PEG) el proyecto de conservación preventiva de los menhires del Crómlech documentado en el Patio de Armas del castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores, redactado por la restauradora Inmaculada del Rocío Garrido Márquez. Las actuaciones se encuentran promovidas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico,

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

En el proyecto de actuación contempla la actuación en materia de conservación preventiva de los menhires vinculados al monumento megalítico documentado en el Patio de Armas del Castillo de Sancho IV en Cumbres Mayores (Huelva). En los términos sustanciados en la Memoria relativa a la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	54/128

actividad arqueológica preventiva del Patio de Armas del Castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores, promovido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y materializado por el arqueólogo D. Timoteo Rivera Jimenez, el hallazgo arqueológico corresponde a un monumento megalítico tipo Crómlech, constituido hasta el momento por 31 Menhires de brecha volcánica, pertenecientes al V y III m. a. C.

Han sido denominados numéricamente desde el 01 al 31, de los cuales 28 disponen de grabados incisos correspondientes a distintas épocas comprendidas entre el Neolítico final y la Edad Media. Todos ellos se encuentran actualmente en el Patio de Armas del Castillo, concretamente en el área ajardinada del patio de armas y la zona próxima colindante al Centro de Interpretación, en esta zona se encuentran los menhires reubicados hace unos años por el Ayuntamiento de Cumbres Mayores; y la otra zona es la correspondiente al área situada al fondo del patio de armas, en el flanco norte, y que ha sido objeto de desbroce y tala de árboles parasitarios.

Las dimensiones de los Menhires varían según morfología siendo el de mayor dimensión con respecto a su altura el menhir 13 de 210 cms. Para cada uno de ellos se realiza una descripción de las patologías detectadas así como una concreción de los tratamientos restauradores.

La propuesta de Intervención desarrolla un criterio basado en la conservación y preservación del conjunto monumental, incidiendo sobre la interrupción de su degradación y su deterioro sin aportar ni añadir elementos o actuaciones que modifiquen la lectura original de la obra.

Se partió para ello de una previa diagnosis del estado de conservación.

Los Menhires sobre los que se interviene en esta actuación proyectada son los siguientes: 1,2,3,4,6,9,12,13,14,17 y 18.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	55/128

DIAGNOSIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN

Biodeterioro

Cuando factores biológicos producen alteraciones tanto químicas como mecánicas en la piedra se está produciendo un biodeterioro. En este caso el conjunto de bacterias, hongos y líquenes son uno de los principales causantes de los daños. La colonización puede ser en superficie, pero también en el interior generando daños más agresivos.

La acción de los hongos y en general de todos los microorganismos sobre el sustrato puede ser de dos tipos:

- Acción química generada por compuestos producidos por ellos y
- Acción mecánica que puede provocar ruptura y desprendimientos de fragmentos.

Oxidación

Se genera en la zona de la que han estado en contacto con los minerales del terreno. La oxidación se produce cuando el hierro entra en contacto con el oxígeno del aire en combinación con la humedad. Los procesos de oxidación suelen implicar variaciones cromáticas y cambios volumétricos importantes. Supone una paulatina transformación de metal en mineral, dando lugar a la formación en la superficie metálica de óxidos e hidróxidos de hierro, que van acompañados de un aumento de volumen ocasionando fracturación y desprendimientos en la roca.

Daños mecánicos

Éstos son ocasionados por acciones producidas por la mano del hombre de forma burda y arbitraria, definidos por los desplazamientos y traslado realizados para reubicar la pieza, en intervenciones anteriores. Debido a la falta de protección adecuada en estas acciones algunas de las piezas presentan arañazos, hendiduras y roces provocados por la maquinaria pesada utilizada. Esta patología refleja grandes daños en esta pieza.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	56/128

Lascas

Se observa un deslaminado severo, creando capas y lascas que presenta descohesión y separación con inminente riesgo de desprendimiento. En estas piezas, en un primer estudio organoléptico señala la presencia de oquedades entre capas, factor que maximiza la necesidad de una actuación urgente.

Disgregación

En este caso es la patología más acusada ya que la disgregación ha generado pérdida de masa volumétrica. Patología generada por las alteraciones antes mencionadas, reflejada en partículas y pequeños fragmentos de materia disgregada.

INTERVENCIONES PROYECTADAS

Limpieza y retirada de líquenes

De forma mecánica, con bisturí. Es necesario estudiar el comportamiento y tipología de los hongos en la obra y determinar que biocida sería aconsejable utilizar para erradicar afloraciones futuras. Los biocidas de mayor efectividad son aquellos que producen el colapsamiento celular y la pérdida de estructura interna.

Consolidación

De todas las zonas disgregadas y con descamaciones con la aplicación de consolidante específico para material pétreo, hidrofugante y estable ante las condiciones climatológicas. Es necesario un estudio del consolidante idóneo, en la consolidación del material pétreo el NANO ESTEL ofrece resultados óptimos. NANO ESTEL es una dispersión acuosa coloidal de sílice con dimensiones nanométricas, A diferencia de los silicatos alcalinos no provoca la formación de subproductos secundarios dañinos (con los silicatos de sodio y potasio se forman respectivamente soda y potasa, que carbonatan con el aire formando sales solubles).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	57/128

Pegado de fragmentos desprendidos

Con adhesivo específico para material pétreo

Inyección de grieta y lascas

Con consolidante . Si las grietas tienen un amplio recorrido envolvente, la fractura interna podría necesitar refuerzo para evitar desprendimientos volumétricos de gran dimensión.

Eliminación de óxidos

Con cepillado de elementos oxidados ajenos a la obra y estudio de la aplicación de papetas con componentes de ácido tánico soluble en agua para estabilizar los efectos del óxido

Retirada de fragmento de losa de hormigón

En esta fase no se contempla la retirada de la losa de hormigón que afecta a dos de las piezas incluida en el presente informe, si bien se actuará sobre la zona descubierta para evitar mayor deterioro.

Reintegración cromática

En aquellas zonas dañadas por la maquinaria que presenta roces y arañazos con una tonalidad distinta, sería aconsejable una reintegración cromática para desdibujar y mitigar el daño ocasionado creando una lectura unificadora.

Protección final

Con la utilización de protector hidrorrepelente al agua para material pétreo con las características siguientes: una significativa reducción de la absorción del agua, protección eficaz de la lluvia batiente, protección contra la acumulación de agentes contaminantes agresivos para las superficies, óptima permeabilidad al vapor de agua, ausencia de efectos filmógenos , ausencia de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	58/128

variaciones cromáticas, ausencia de amarillamientos en el tiempo y buena duración del tratamiento.

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservación preventiva y restauración de los menhires vinculados al monumento megalítico documentado en el Patio de Armas del Castillo de Sancho IV en Cumbres Mayores (Huelva).

Los tratamientos conservativos dispuestos son adecuados para garantizar la debida limpieza, consolidación, hidrofugación, reintegración cromática y protección final. Se adecúan a la diagnosis del estado de conservación previamente documentada, incidiendo sobre las patologías identificadas sobre estos menhires que integran el conjunto megalítico emplazado en el patio de armas del castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El jefe del Departamento de
Conservación del Patrimonio Histórico

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	59/128

Fdo. Juan José Fondevilla Aparicio"

PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservación preventiva y restauración de los menhires vinculados al monumento megalítico documentado en el Patio de Armas del Castillo de Sancho IV en Cumbres Mayores (Huelva).

Los tratamientos conservativos dispuestos son adecuados para garantizar la debida limpieza, consolidación, hidrofugación, reintegración cromática y protección final. Se adecúan a la diagnosis del estado de conservación previamente documentada, incidiendo sobre las patologías identificadas sobre estos menhires que integran el conjunto megalítico emplazado en el patio de armas del castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas....".

12.- "... EXPTE 263/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 15/2021.

EXPEDIENTE: REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y ELEVACIÓN DE PLANTA DE VIVIENDA COLINDANTES EN C/RESOLANA, Nº 6 Y 8, HIGUERA DE LA SIERRA .

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	60/128

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 311/2003 de 4 de noviembre, se declara BIC, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Higuera de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de octubre de 2021 se le concede TRÁMITE DE AUDIENCIA, para que presente las alegaciones, documentación o justificaciones que estime pertinentes. A tal fin se le da traslado de los informes emitidos por la Ponencia Técnica y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, transcribiéndolos textualmente a continuación en relación al proyecto referenciado:

"...Vista la propuesta y el informe técnico municipal, no se aumentan las superficies edificadas ni el número de plantas. Vista la actuación, el cuerpo que incrementa su altura en calle Resolana 6 crea un hastial lateral y trasero rompiendo fuertemente la homogeneidad de las cornisas.

Se sugiere mantener la cornisa de calle Resolana 8, conservando el sistema constructivo de teja vuelta.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	61/128

Las carpinterías exteriores serán acordes con el Conjunto en colores y materiales, y se propone por lo tanto sustituir el color rojo inglés...

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable debiéndose continuar con el faldón, manteniendo la continuidad de la cornisa y el remate de teja vuelta..."

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación complementaria referente al REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y ELEVACIÓN DE PLANTA DE VIVIENDA COLINDANTES EN C/RESOLANA, Nº 6 Y 8, DE HIGUERA DE LA SIERRA, promovida por BERNARD AUBUY y remitida por éste ayuntamiento.

Se presenta este modificado para adaptar el Proyecto a las indicaciones de la Ponencia Técnica y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, donde "...se toma la terminación del alero de Resolana 10 (vecino a la izquierda) como punto de partida del alero de Resolana 8 (tal como está actualmente) y según la horizontal, sin que presente la caída que actualmente tiene, se continúa incluso hasta cubrir la parte de doblado de Resolana 6, anexa a la terraza existente. De esta forma se suprime el volumen saliente que se proponía...Con esta solución, únicamente presenta un mínimo aumento que en ningún caso entra en conflicto con lo existente. El hastial trasero que inevitablemente se produce debido a la diferencia de altura de las casas 6 y 8 se reduce a un pequeño salto en la cumbre solo en un mínimo tramo de Resolana 6, que en ningún caso se puede apreciar desde el exterior, ya que la calleja trasera a la que da la casa es muy estrecha. La solución de la cornisa en su totalidad se realizará mediante la solución tradicional de teja vuelta. En lo que se refiere a las carpinterías, se mantienen los huecos existentes con las características carpinterías utilizadas en el Conjunto, en todo caso acorde con los colores y materiales propios del mismo..."

Esta modificación al Proyecto mejora la anterior y se entiende daría cumplimiento, en parte, a lo informado en su día por la Ponencia Técnica y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	62/128

fecha 19 de octubre de 2021, dado que presenta nueva solución, con aportación planimétrica, donde continúa con el faldón, manteniendo la continuidad de la cornisa y el remate de teja vuelta. Sin embargo aunque se minimiza el hastial trasero considerablemente, la solución constructiva justifica que es *debido a la diferencia de altura de las casas 6 y 8*.

Se hace constar que, en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Esta modificación al Proyecto mejora la anterior y se entiende daría cumplimiento, en parte, a lo informado en su día por la Ponencia Técnica y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en fecha 19 de octubre de 2021, dado que presenta nueva solución, con aportación planimétrica, donde continúa con el faldón, manteniendo la continuidad de la cornisa y el remate de teja vuelta. Sin embargo, aunque se minimiza el hastial trasero considerablemente, la solución constructiva justifica que es *debido a la diferencia de altura de las casas 6 y 8*.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	63/128

necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

13.- “... EXPTE 381/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 15/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS PARA SUSTITUCIÓN Y ELEVACIÓN DE CUBIERTA EN C/ LOS BARREROS, Nº 7, DE HIGUERA DE LA SIERRA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 311/2003 de 4 de noviembre, se declara BIC, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Higuera de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	64/128

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS PARA SUSTITUCIÓN Y ELEVACIÓN DE CUBIERTA EN C/ LOS BARREROS, Nº 7, DE HIGUERA DE LA SIERRA, promovida por ANNA MARIA KLEIN-HOFMEIJER y remitida por éste ayuntamiento.

Según la documentación del proyecto presentado, *se trata de una vivienda unifamiliar entre medianeras de una sola planta, con forma rectangular, y según datos catastrales su construcción es de 1910.*

El edificio consta de muros de carga perimetrales de piedra y ladrillo y forjado inclinado de cubierta con vigas de madera, entrevigados con piezas cerámicas tipo rasillones y capa de compresión. Tiene cubierta inclinada de teja a un agua con pendiente hacia la calle, existiendo una parte de entreplanta en la zona del fondo con mayor altura.

La superficie de la parcela es de 24 m², ocupando la vivienda el 100% de la misma, y con una superficie de entreplanta de 7 m², siendo por tanto la superficie construida final de 31,00 m².

La iluminación y ventilación natural de toda la vivienda se realiza desde la fachada a la calle, contando con un hueco de puerta central y una ventana a cada lado, una en la cocina y otra en el baño.

El proyecto plantea las siguientes actuaciones:

- *Sustitución de la cubierta inclinada actual por otra, también inclinada a un agua, de semiviguetas de hormigón armado y bovedillas de hormigón aligerado y capa de compresión, acabada en teja cerámica curva de primera calidad.*

- *Elevación de dicha cubierta 1,10 m de altura, con recrecido de los muros de carga con ladrillo perforado y coronados con un zuncho de atado perimetral de hormigón armado, de manera que la altura en fachada pase de 1,90 m a 3,00 m.*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	65/128

- *Modificación de los huecos y las carpintería de fachada, manteniendo la puerta en la parte central y una ventana a cada lado, pero elevando la altura de dichos huecos considerablemente, pasando de 1,70 m de cota superior a 2,70 m, y disponiendo en la zona superior de la puerta de una parte fija acristalada. Las carpinterías de dichos huecos serían de madera en la puerta de entrada y de aluminio lacado en blanco en las ventanas.*

No se modifica la distribución interior ni las instalaciones.

Según el informe de los servicios técnicos municipales y al objeto de cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Higuera de la Sierra, se considera que la actuación propuesta cumple los parámetros urbanísticos que le son de aplicación, haciendo constar que la actuación conlleva la sustitución y elevación de cubierta de una vivienda unifamiliar entre medianeras y *que no supone una alteración de la edificabilidad actual de la finca.*

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones* ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	66/128

conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, *"...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual."*

Vista la actuación y según el informe técnico municipal se entendería que se cumpliría las premisas del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos.

En lo que se refiere a los huecos de fachada y carpinterías, se presenta una modificación posterior en la que eliminan " los fijos superiores y variando la proporción de los huecos de ventana." No se deberá de causar impacto negativo en la visual trasera de la plaza de las Flores. Se optará preferentemente por la teja procedente de derribo o similar.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación y según el informe técnico municipal se entendería que se cumpliría las premisas del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	67/128

En lo que se refiere a los huecos de fachada y carpinterías, se presenta una modificación posterior en la que eliminan “ los fijos superiores y variando la proporción de los huecos de ventana.”

•
No se deberá de causar impacto negativo en la visual trasera de la plaza de las Flores.

Se optará preferentemente por la teja procedente de derribo o similar.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”

15.- “ ...

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

1

2 REF: 15-2021

3 EXPEDIENTE: 484/2021

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: PROYECTO PARA LA CONECTIVIDAD DEL PULMÓN VERDE URBANIZACIÓN, PUESTA EN VALOR Y ACCESIBILIDAD VERTICAL ENTRE FUENTE VIEJA Y AVENIDA MANUEL SIUROT INCLUIDO EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN N°4: INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE CICLISTA Y PEATONAL PARA LA CONECTIVIDAD DEL PULMÓN VERDE SOCIAL Y LA REDUCCIÓN DEL TRANSPORTE MOTORIZADO PRIVADO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA, REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS)

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	68/128

I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante la Orden de la Consejería de Cultura, de 14 de mayo de 2001, se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA núm. 75, de 03/07/2001; pp. 11.372-11.382), así como la posterior ampliación de la misma mediante Orden de 29 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27/04/2007; 61-66). Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la equiparación de figuras de protección de Huelva, estableciendo la consideración de los bienes inscritos con carácter específico como Bienes de Interés Cultural.

En virtud del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, “Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción”.

II. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 23 de septiembre de 2021, tiene entrada en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva el **Proyecto para la conectividad del pulmón verde urbanización, puesta en valor y accesibilidad vertical entre Fuente Vieja y Avenida Manuel Siurot incluido en la línea de actuación nº4: Infraestructuras para el transporte ciclista y peatonal para la conectividad del pulmón verde social y la reducción del transporte motorizado privado en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva, regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA PVPS)**, promovido por el Ayuntamiento de Huelva, solicitando informe técnico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	69/128

III. OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente proyecto constructivo es la ejecución de instalaciones que permitan la conectividad peatonal-accesibilidad vertical entre la Fuente Vieja y Avenida Manuel Siurot, en el término municipal de Huelva.

Según cita el documento del proyecto, *“El área de intervención de este proyecto ocupa el área que no pudo ser desarrollada en el proyecto precedente de puesta en valor del Mirador del Alto Conquero y la Fuente Vieja.*

El área de intervención del anterior proyecto se subdividía en dos áreas diferenciadas (aunque relacionadas). Estos dos ámbitos, aunque cercanos físicamente estaban claramente divididos por una acusada diferencia de cotas. El área del Mirador del Alto Conquero se localiza en la cota +60.15 m s.n.m., el área del entorno de la Fuente Vieja abarca desde los +10.20 m s.n.m. del último tramo de la calle Menéndez Pelayo a los +27.25 m s.n.m de la coronación del muro este de la Fuente Vieja.

Precisamente este proyecto conecta estos dos ámbitos mediante un camino peatonal. La diferencia de cota, 32,90 m será salvada por una escalera que conectará las inmediaciones de la Fuente Vieja con la plataforma a media altura existente en las Laderas del Conquero, definida en el siguiente párrafo como zona media. Una vez alcanzada esa cota, se construirá un camino que conectará con el camino existente construido en el año 1992. Esta, proyecto es la fase II del que se redactó en 2019 y se encuentra actualmente en ejecución y justifica el entendimiento de ambas actuaciones como un solo proyecto.”

IV. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

La propuesta de actuación para la ejecución del proyecto queda planteada del siguiente modo:

“El camino que parte de la coronación de la Fuente Vieja, discurre a través de un olmedo, de cara a minimizar la tala de árboles se ha decidido que el ancho del camino sea de 1.20m. Se ha hecho un levantamiento topográfico de tal manera que la directriz del camino siga la vereda actual. Si bien existe zonas donde no será suficiente de esta manera se consigue respetar al máximo posible el arbolado. Durante las labores de replanteo se asegurará que el trazado final del mismo respete los máximos ejemplares posibles.

De cara a facilitar la ejecución del camino, este estará compuesto por dos unidades diferentes. Las zonas escalonadas serán ejecutadas mediante la colocación de escalones prefabricados de hormigón armado, que se posarán sobre el terreno natural mejorado. El camino será ejecutado en hormigón armado desactivado y

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	70/128

será la línea que una estos prefabricados de hormigón. El replanteo de los mismos se ha hecho para que la zona de camino no supere el 10%.

Según se avanza en sentido ascendente, llega un momento donde no es posible resolver la el camino con el sistema anteriormente explicado debido a la pronunciada pendiente de la ladera. Este cambio corresponde con el final de la olmeda y el inicio del cañaverl. Para poder llegar a la cota del camino longitudinal del Conquero se instalará una escalera de madera de pino tratada con autoclave. Este tipo de estructuras son familiares en la memoria colectiva de la ciudadanía onubense al utilizarse tanto en la costa de Huelva como del vecino Algarve para acceder a playas cuando el contacto entre océano y costa se hace a través de formaciones similares al cabezo del Conquero. Concretamente la escalera tendrá 5 tramos de 14 escalones y salvará un desnivel de 12 metros desde la cota +30.70 m a la cota 42.77 m, salvando cada tramo 2.40 m.

Una vez llegado a esta cota se toma la el camino existente ejecutado en el año 92. Como ya se ha comentado en la descripción del estado actual, el primer tramo de unos 37 metros de longitud, el primitivo camino se encuentra sepultado por un deslizamiento del cantil del conglomerado de gravas.

Se han efectuado los estudios geotécnicos que permitirían conocer el estado actual de dicho deslizamiento. De dicho estudio se ha corroborado que el deslizamiento sigue activo y por tanto es necesaria su estabilización.

Dicha estabilización se hará mediante dos estrategias:

1ª. Se retirarán los materiales a pie de talud. de forma gradual y colocando elementos de contención temporales y se ejecutará un muro de contención construido con calcarenitas de Niebla, a modo de escollera que consiga estabilizar el deslizamiento. Este muro se construirá en seco de tal manera que la naturaleza termine colonizando las oquedades del mismo.

2ª. En la parte superior del deslizamiento se hará una plantación que sirva de anclaje de dicho deslizamiento, disminuyendo su erosión y aumentando su coherencia.

Paralelo a muro de contención discurre el camino proyectado, teniendo las mismas características que el camino descrito que recorría desde la base de la Fuente Vieja a la escalera de madera.

Una vez se salva este tramo, la topografía y vegetación existente permite ensanchar el camino hasta los 1.80 m de ancho. Todo este camino que discurre a los pies del cantil alto del cabezo cuenta con una cuneta prefabricada de hormigón que redirige las aguas a un estanque que sirve para ralentizar el flujo de agua en superficie.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	71/128

Superado el espolón donde se encuentra la antena de telecomunicaciones y el mirador, se gira a la izquierda, dirección oeste-este siguiendo el trazado del camino existente. La acusada pendiente de este tramo, especialmente en su parte más alta hace que se necesite muchos tramos de escalones de cara a no superar el 10% de pendiente.

En la parte del camino más cercana al cantil del cabezo, se ha optado por ejecutar unas terrazas que puedan ser utilizadas como espacio de estancia.

Por último, la actuación contempla adecuar el mirador bajo perteneciente a las obras ejecutadas en 1992. Para ello se reconstruirán las escaleras existentes (en estado ruinoso), se cambiará el pavimento para hacerlo coincidir con el del mirador superior y se dejará el muro de hormigón armado existente visto, desmontando su aplacado actual que se encuentra en muy mal estado.”

En total, se va a intervenir en una superficie de 581,69 m².

Respecto a la descripción de las obras, se establecen las siguientes fases:

"A.3.1.1 Actuaciones previas:

Para poder acondicionar la zona de trabajo será necesario ejecutar un desbroce de las zonas de trabajo, de tal forma que sea posible el suministro de materiales constructivos y que los operarios puedan colocarlos según describe el proyecto. Se controlará que estos trabajos de desbroce se circunscriban al mínimo necesario de cara a que el impacto medioambiental sea el mínimo posible.

De cara a minimizar la utilización de maquinaria pesada y a evitar que la lluvia sea un impedimento para el normal discurrir de la obra se propone la instalación de una grúa en la parte superior del cabezo que permita transportar los materiales en el sitio final donde esté definido en proyecto. En caso de que sean pesados e imposible de manipular por dos operarios en su sitio final, o un lugar cercano a su situación final en caso de que puedan ser transportados por operarios.

A.3.1.2 Construcción de la escollera:

La siguiente labor a realizar será la ejecución de la escollera que estabilice el corrimiento de tierra, de tal manera que se pueda ahora garantizar un acceso fluido en sentido norte sur.

Para ello se hará el desmonte de la base del deslizamiento por tramos, asegurando así que no se reactive el deslizamiento y se instalarán contenciones temporales hasta que esté construido el muro

A.3.1.3 Camino desde la Fuente Vieja a la escalera:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	72/128

Primero se realizarán los movimientos de tierra necesarios (de carácter mínimo) para adaptar el terreno a la topografía. Debido a la orografía en esta zona, y a la imposibilidad de que acceda maquinaria, estos mínimos movimientos de tierra tendrán que ser realizados manualmente.

Se tendrá especial cuidado en las excavaciones en esta zona que deberán ser supervisadas por arqueólogos. Posteriormente se procederá al cajado del nuevo pavimento y la ejecución de las canalizaciones y registros de la red de alumbrado público, abastecimiento de agua y se ejecutarán los drenajes que corren paralelos al camino.

Se realizará una mejora del terreno con zahorra artificial hasta alcanzar una compactación hasta alcanzar valores de ensayo de proctor modificado al 95%

El pavimento consiste una solera armada de hormigón que será posteriormente desactivada. La tonalidad de dicho camino será ocre y se deberán presentar muestras para la aprobación por parte de la Dirección Facultativa. Se hormigonarán contra una plancha de acero corten clavada en el terreno que enseñen su canto vivo. dicha plancha contará con unos redondos en forma de garra cada 20cm que aseguren la solidaridad entre solera y canto. El hormigonado se hará a través de una bomba que impulse el hormigón desde la parte superior del cabezo utilizando la grúa para que pueda llegar al punto deseado.

El ancho útil efectivo del camino será de 1,20 m, e irá acompañado de una barandilla en acero corten que servirá de asidero para mejorar las condiciones de accesibilidad y que albergará la iluminación que acompañe el discurrir por el camino.

Paralelo al camino recorrerá subterráneamente un tubo poroso que permita conducir el agua ralentizada previamente a un estanque que se ejecutará en las inmediaciones de la Fuente Vieja.

A.3.1.4 Escalera de madera:

Al igual que en el camino a Fuente Vieja, primero se realizarán los movimientos de tierra para adaptar el terreno a la topografía, creando las plataformas deseadas. Junto con las tareas de movimiento de tierras se procederá al desbroce y eliminación de la caña. Se tendrá especial cuidado en no dañar el bosque de ribera existente.

La escalera deberá ser suministrada e instalada por una empresa especialista en este tipo de construcción, pidiéndose que dicha empresa presente planimetría de detalles constructivos y replanteo que deberá ser aprobada previamente por la Dirección Facultativa.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	73/128

Para la cimentación se realizarán zapatas aisladas rígidas de hormigón armado que recibirán los pilares que sustentarán la esclarea.

La escalera se construirá en madera de pino tratada con autoclave según la planimetría del proyecto de ejecución.

A.3.1.5 Camino desde la coronación de la escalera hasta fin de muro escollera:

La ejecución de este tramo se hará igual que el tramo desde la coronación de la Fuente Vieja a la base de la escalera. Si bien en el lado que discurre en contacto con el cantil del cabezo (lado este del camino) se dispondrá de una cuneta prefabricada de hormigón armado que impida que las aguas que discurran en superficie del cabezo lo terminen enterrando con el paso del tiempo.

Al igual que en resto de caminos, longitudinalmente irá acompañado de una barandilla en acero corten que servirá de asidero para mejorar las condiciones de accesibilidad y que albergará la iluminación que acompañe el discurrir por el camino.

Se ejecutará un murete de Hormigón Armado que sirva de contención de las aguas de la cuenca que acomete al punto de coronación de la escalera. el objetivo del mismo es ralentizar el agua que discurre en superficie como forma de control de la erosión del cabezo y reservorio de agua que alimente el acuífero de las Laderas del Conquero. También se espera que estas contenciones temporales de agua fomenten su uso por parte de las especies habitantes del espacio natural.

A.3.1.6 Tramo desde final de muro escollera a cambio de dirección norte-sur:

La ejecución será la misma si bien la orografía y la vegetación existente permite ensanchar el camino hasta los 1.80 metros.

En este tramo se encuentra visible el camino existente construido en 1992. Este se reaprovechará en la medida de lo posible para subbase de la nueva actuación.

A.3.1.7 Tramo desde la plataforma a media ladera a coronación del cabezo (av. Manuel Siurot):

Este tramo se caracteriza por lo acusado de su pendiente, que va in crescendo con una pendiente menor en la base del camino y una pendiente superior al 30% cuando acomete a la av. Manuel Siurot.

El sistema elegido para el resto de camino (exceptuando el tramo de la escalera de madera) es suficientemente flexible, si bien conforme aumenta la cota los elementos prefabricados de hormigón armado que son los escalones son más frecuentes.

Se reutilizará el camino existente como subbase.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	74/128

El camino se ejecutará según lo explicado en los tramos anteriores. Como singularidades, en el lado de contacto del camino con el cantil del cabezo se ejecutarán unas plataformas aterrazadas con pavimento de tierra vegetal, confinadas con muros de un pie de ladrillo (oculto) trasdosado con planchas de acero corten, En el lado opuesto, se depositarán calcarenitas para frenar el descalce que está sufriendo el camino actual.

A.3.1.8 Repoblación de especies vegetales

A lo largo de la actuación se plantarán especies vegetales (bien árboles, arbustos o tapizantes) que ayuden a la repoblación de las Laderas del Conquero y que repercutirán positivamente en el control de la erosión del mismo y sirva de refugio para las especies animales presente en el hábitat del cabezo.

La selección de dichas especies se ha hecho de tal manera que las especies elegidas sean propias del ecosistema del cabezo."

El proyecto en cuestión se llevaría a cabo en el Sector B-2. El Conquero-La Orden de la Zona Arqueológica de Huelva. En concreto, en el área a intervenir, se localizan los restos con mayor presencia del acueducto de la Onoba romana, siendo la Fuente Vieja y su entorno una de las zonas de intervención directa.

PROPUESTA

En base a la documentación relativa al Proyecto para la conectividad del pulmón verde urbanización, puesta en valor y accesibilidad vertical entre Fuente Vieja y Avenida Manuel Siurot incluido en la línea de actuación nº4: Infraestructuras para el transporte ciclista y peatonal para la conectividad del pulmón verde social y la reducción del transporte motorizado privado en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva, regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA PVPS), ante el alto potencial arqueológico del área de intervención, se establecen como cautelas arqueológicas la realización de una **Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra** de todas las actuaciones planteadas en el proyecto que puedan afectar al subsuelo, según el artículo 3c) del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, que garanticen la correcta documentación del patrimonio arqueológico.

Si durante el transcurso de la actividad arqueológica se localizaran restos arqueológicos, éstos deberán ser documentados, comunicándose los resultados a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para su valoración. En todo caso, las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	75/128

Para todo ello, se deberá realizar un proyecto de Intervención (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), donde se especifique la cota de afección al subsuelo, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

Por otra parte, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y las Ordenes de Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Zona Arqueológica de Huelva, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar **FAVORABLE**.

Asimismo, se deberá cumplir con los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas...”

16.- “...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	76/128

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 15-2021

EXPEDIENTE: 585/2021

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE CICLISTA Y PEATONAL: VALORIZACIÓN DE LA CORNISA DE LAS LADERAS DEL CONQUERO CON LA IMPLANTACIÓN DE ÁREAS CICLABLES Y URBANIZACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES Y ESTANCIALES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS).

Promotor: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El 29 de septiembre de 2021 se solicita este informe técnico en respuesta al proyecto Infraestructuras para el transporte ciclista y peatonal de la cornisa de las laderas del Conquero con la implantación de áreas ciclables y urbanización de itinerarios peatonales y estanciales en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA PVPS), cuyo promotor es el Ayuntamiento de Huelva.

La zona en la que se va a desarrollar el proyecto se encuentra recogida en la Orden 14 de mayo de 2001, por la que se inscribe específicamente en el Catálogo General de Bienes Histórico Andaluz la Zona Arqueológica de Huelva, concretamente en la zona denominada B-2. El Conquero- La Orden.

El presente informe de ponencia técnica fue emitido y firmado el 7 de octubre por la arqueóloga técnica M.^a Victoria Martínez de la Torre, con el Visto Bueno del Jefe de Departamento de Protección de Patrimonio Histórico, D. Pablo S. Guisande Santamaría y del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Jesús Portero Moreno, resolviéndose como favorable por la Delegación Territorial el 8 de octubre de 2021.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	77/128

OBJETO DEL PROYECTO

El proyecto contempla las actuaciones en la mitad Oeste de la avenida Manuel Siurot y los caminos longitudinales, comprendiendo una superficie de 19.895 m².

Atendiendo al programa de necesidades, la intervención podemos resumirla en las siguientes acciones:

- Calmado de tráfico en la Avd. Manuel Siurot reduciendo su calzada a un solo sentido, creando en su margen oeste una plataforma única de tránsito peatonal y ciclista y una sucesión de estancias miradores asociadas al itinerario peatonal, todo ello muy integrado en el espacio natural.

Los templetes situados en la plataforma frente al instituto Pintor Pedro Gómez se propone introducirlos en la nueva ordenación a modo de ruinas encontradas, depurando sus elementos, eliminando los bancos y el revestimiento cerámico, de manera que sigan marcando el acceso a los caminos de bajada, pero con una nueva lectura más contemporánea. También se repondrá la iluminación.

Para el mirador existente en el tramo intermedio se propone la sustitución de su piso, muy deteriorado, y el reaprovechamiento de su estructura, ya que se ha analizado y se encuentra en un buen estado de conservación. La operación de rehabilitación de esta zona también se aprovecha para mejorar su accesibilidad y su seguridad, para ello, se transforman las escaleras de acceso a la zona alta en una rampa con la misma pendiente de la avenida, y se construye un paso a nivel a la zona baja.

En el situado frente al Parque Moret, se propone simplemente su pintado e iluminación ya que este elemento se considera que se adapta de forma adecuada a su condición geográfica y presenta un aceptable estado de conservación.

- Mantenimiento de la vegetación y arbolado de borde existente en la cornisa y nuevas plantaciones en sitios estratégicos para sombreado de las zonas de estancia proyectadas. Se propone conservar la mayor parte de la vegetación preexistente, salvo los ejemplares con alguna afección que indique la necesidad de su poda, para ello en el proyecto de ejecución se realizará un estudio más exhaustivo.

- Recualificación de los caminos transversales vertebradores de las laderas que conectan la Avenida con las zonas bajas de la ciudad. En los caminos de conexión rápida entre las zonas alta y baja, muy consolidados y que no presentan dificultades especiales para la marcha, más allá de su falta de mantenimiento y de protecciones en los tramos escalonados, se actuará sobre el camino intermedio y el situado en el tramo norte, fragmentando en tres el casi kilómetro y medio del frente de la cornisa. Se dotarán de un nuevo

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	78/128

pavimento de hormigón desactivado, iluminación y señalización para su uso durante de las diferentes horas del día; así mismo, se adecuarán convenientemente los tramos escalonados y se dotarán de pasamanos o barandillas de acero corten...”.

17.- “...

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

4

5 **REF:** 15-2021

6 **EXPEDIENTE:** 549/2021

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA

...

I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante la Orden de la Consejería de Cultura, de 14 de mayo de 2001, se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA núm. 75, de 03/07/2001; pp. 11.372-11.382), así como la posterior ampliación de la misma mediante Orden de 29 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27/04/2007; 61-66). Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la equiparación de figuras de protección de Huelva, estableciendo la consideración de los bienes inscritos con carácter específico como Bienes de Interés Cultural.

En virtud del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, “Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	79/128

de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción”.

II. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El 13 de octubre de 2021 tiene entrada en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva el **Proyecto de Obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno, en el término municipal de Huelva, ...**

III. OBJETO DEL PROYECTO

Se relacionan a continuación los objetivos generales del proyecto:

“- Mantenimiento del tráfico rodado en Paseo Independencia y en eje Ruiz de Alda- Paseo de Buenos Aires, las cuales serán objeto de futuras actuaciones según las conclusiones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

- Incluir la peatonalización de Vázquez Limón y prolongación Menéndez Pidal, ésta última pendiente de las actuaciones de urbanización ligadas al PERI 13 Cabezo Mondaca y PERI 6 Médico Luis Buendía.

- Mejorar la habitabilidad de la plaza, ampliándola con la incorporación de algunos de los viarios que la circundan.

- Obtener un espacio público de calidad y accesible, a nivel de viario, que fomente el uso ciudadano.

- Valorizar con la intervención el conjunto edificatorio del BIC Antiguo Convento de La Merced, manteniendo el altillo existente e integrándolo con los elementos de urbanización de la nueva intervención.

- Dotar al espacio público con las edificaciones ornamentales y de apoyo necesarias para conformar un espacio urbano funcional con el diseño de integración adecuado.”

En base a estos objetivos, se plantean los objetivos específicos asumidos en el proyecto:

“- El proyecto incluirá la demolición del actual espacio público.

- Se posibilitará un espacio único de gran dimensión, evitando los excesivos fraccionamientos y diferencias de rasante en su interior, que permita la realización de eventos ciudadanos que requieran la instalación de infraestructura de apoyo.

- Poner en valor el BIC Antiguo Convento de La Merced, como telón de fondo de la actuación, potenciando su percepción y vistas desde el interior del espacio público.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	80/128

- Se mantendrá el altillo existente frente a la Facultad y la Catedral, manteniendo y mejorando la accesibilidad para ciudadanos y cofradías, e integrándolo con los elementos de urbanización de la nueva intervención.
- Se incluirán soluciones con elementos vegetales, arbolado u otros elementos de diseño que sirvan de protección frente a las vías de tráfico que se mantienen, no debiendo suponer por ello barreras para el acceso al interior de la plaza.
- Podrán integrarse en el diseño del espacio público edificaciones de carácter lúdico y ornamental así como aquellas necesarias para un adecuado uso ciudadano y zonas estanciales confortables.”

IV. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

Sobre las actuaciones a realizar y fases planteadas en el proyecto en cuestión, se menciona en la memoria lo siguiente:

"En un primer momento, se propone establecer 2 Fases hasta ver finalizada la actuación: La primera fase incluiría la peatonalización de los frentes Este y Oeste de la plaza (Paseo Independencia y Vazquez Limón), dejando aún un paso reducido de vehículos en un solo carril – más las paradas de Bus- por el frente del BIC Catedral-Universidad. La fase 2 se ejecutaría cuando haya sido ejecutada y recepcionada la urbanización del PERI 13 Cabezo Mondaca, que puede retrasarse en el tiempo pues depende de la iniciativa privada.

(...)

Las obras consisten en demoler el encintado del lateral Este, colocar un nuevo bordillo desplazado hasta obtener 6 m. de ancho de vía despejada en todo su recorrido. Tras ello, se fresará el actual asfalto y se reasfalta toda la vía. Por último, se colocará nueva señalización viaria horizontal y vertical. Las obras implican también desvíos de instalaciones, farolas y arquetas, así como la demolición de pequeños muretes, todo ello en el entronque de Menéndez Pidal con Luis Buendía. Ello implica, asimismo, la eliminación provisional de plazas de aparcamiento en ambos laterales de todo el recorrido."

Se recogen a continuación algunas consideraciones derivadas de los trabajos descritos que se llevarían a cabo y que afectarían al subsuelo:

"- Gestión de la vegetación actual:

Gran parte de la vegetación actual posee una cota de arranque muy elevada (hasta 2.40 m.) respecto a la rasante de la nueva plaza. Si a eso le unimos la necesidad de taludes para los desmontes y excavaciones, la situación de las pequeñas contenciones de tierras previstas, y el movimiento habitual de maquinaria para

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	81/128

todo tipo de labores, se hace muy complicado el mantenimiento de gran parte de la vegetación actual. Ello ha condicionado -en parte- la geometría de la nueva plaza y las decisiones de trasplantes y apeos especificadas en el apartado de Estudio y gestión de la vegetación, donde se especifican -entre otras cosas- los materiales y labores de protección durante la obra de las especies a mantener y el régimen de sanciones económicas en caso de no hacerlo.

- Demoliciones y excavaciones:

Según ha quedado expresado en los Objetivos específicos de la intervención, se procederá a la demolición completa del espacio central ocupado por la plaza y de los acerados situados junto al altillo y en el lateral Este y Oeste de las edificaciones que conforman la plaza, como puede verse en el plano de Demoliciones y superposición de la intervención. También se propone demoler y volver a reconstruir con los mismos materiales, pero de forma inclinada y acompasada a la rasante de la calle, la zona Este del altillo en una longitud de unos 25 m., que se encuentra actualmente enterrada hasta 35 cm. con respecto a la rasante de la calle en ese punto.

Dicha demolición comprenderá todos los elementos de fábrica, parterres, pavimentos, bordillos, etc. contenidos en dicho ámbito, incluyendo kioscos, farolas, monolitos, fuentes, bancos, expositores publicitarios, y resto de mobiliario urbano. El plano inclinado resultante de las demoliciones y excavaciones se situará 20 cm. por debajo de la rasante actual del asfalto en cada zona. Tras la compactación del mismo, arrancará la construcción de los nuevos elementos proyectados.

Parte de los residuos procedentes de dichas demoliciones servirán para construir los pequeños montículos previstos para las islas de vegetación, a semejanza de lo propuesto por Alison y Peter Smithson en los montículos del espacio central de Robin Hood Gardens (Londres). Los contenedores existentes en los laterales Este y Oeste del espacio central se reubicarán en lugares accesibles a los servicios de recogida pero alejados del espacio central, junto a las fachadas Este y Oeste de la plaza.

No es factible adivinar en estos momentos los posibles pavimentos ocultos bajo la rasante actual que nos encontraremos en el proceso de excavación. En las mediciones se han contemplado soleras de hormigón armadas y sin armar, cimentaciones de muros de contención de tierras, adoquinado, capas de asfalto antiguas, terreno compactado, etc. El resultado de las demoliciones y excavaciones deberá concluir con la creación de un plano inclinado alabeado de forma trapezoidal, que se define en el plano de Accesibilidad, resultante de unir las 4 esquinas de las calles rodadas que circundan la actual plaza. Por debajo del mismo,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	82/128

las excavaciones se concentrarán únicamente en la galería de instalaciones perimetral prevista y en las necesarias para las canalizaciones y acometidas de instalaciones."

En el apartado sobre "Actuaciones necesarias en la vegetación", en el subapartado "Plantación", se contempla cinco nuevas especies de árboles, además del césped, siendo uno de los pasos a seguir la "Preparación del hoyo de plantado", donde se realizarán hoyos o zanjas para ello, indicando que: "El volumen de suelo a acondicionar será, como mínimo en un hoyo de 2,5 x 2,5 metros en superficie y 1 m de profundidad, con las paredes achaflanadas. En función del ancho de las raíces (cepellón) el ancho de estos hoyos se adaptará con una relación que sea 3 veces el diámetro del cepellón o contenedor."

Unas actuaciones similares se plantean para la plantación de arbustos y plantas, con un hoyo de plantación no inferior a 50 cm de profundidad, especificando que el diámetro y la profundidad del hoyo será proporcional a la plantación prevista según los valores reflejados en la "Tabla 13".

Respecto a las instalaciones a ejecutar, el proyecto contempla las soluciones constructivas para las zanjas y conductos, indicando grado de afección al subsuelo.

El proyecto en cuestión se llevaría a cabo en el Sector A-1. Casco Antiguo de la Zona Arqueológica de Huelva, además de desarrollarse en el entorno del Bien de Interés Cultural de la Iglesia y Antiguo convento de La Merced. En este ámbito, resulta de especial interés el área de la Plaza de la Merced como uno de los accesos por la zona Norte de la antigua ciudad romana de Onoba, según plantean las investigaciones, desde el río Odiel siguiendo el camino delimitado por la garganta o vaguada que discurre entre los cabezos de San Pedro, Cementerio Viejo y Mondaca, llegando a la puerta y necrópolis Norte, lugar donde también se documenta y conserva parte del acueducto romano. En época contemporánea, los planos del siglo XIX muestran la Plaza de la Merced como un eje de comunicación y distribución de caminos entre Gibraleón y Huelva, y entre la zona alta y baja de la ciudad por la denominada Cuesta del Carnicero en la misma vaguada, siendo por tanto una vía de comunicación histórica que ha continuado hasta el presente.

Del mismo modo, hay que tener en cuenta la dinámica de asentamientos rurales y la explotación de recursos del territorio, documentándose en este sentido un poblamiento de época romana en el Sector B-2. El Conquero-La Orden, delimitado en el lado occidental por el propio curso del río Odiel y el acceso a la ciudad planteado anteriormente.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	83/128

Por todo ello, el área de la Plaza de la Merced supone una zona de gran interés para comprender la dinámica histórica del territorio en cuanto a vías de comunicación, pudiéndose constatar estructuras vinculadas a la explotación de los recursos dada la cercanía con el río Odiel y la propia ciudad de Huelva.

PROPUESTA

Según la documentación presentada para la realización de las obras de remodelación de la Plaza de la Merced y peatonalización de su entorno, en el término municipal de Huelva, teniendo en cuenta el alto potencial arqueológico al tratarse de Zona Arqueológica de Huelva y el grado de afección al subsuelo que se plantea el proyecto, se determinan como cautelas arqueológicas la realización de una **Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra** de todas las actuaciones planteadas en el proyecto que puedan afectar al subsuelo, según el artículo 3c) del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, que garanticen la correcta documentación del patrimonio arqueológico. Deberá realizarse una limpieza superficial previa tras la retirada de pavimentos, instalaciones, vegetación y cualquier otro elemento existente que vaya a ser retirado, para a continuación proseguir con la fase de control de movimientos de tierra hasta cota de afección del proyecto. Si durante el transcurso de la actividad arqueológica se localizaran restos arqueológicos, éstos deberán ser documentados, comunicándose los resultados a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para su valoración. Podrá determinarse la **posibilidad de realizar sondeos arqueológicos**, artículo 3b) del Reglamento de Actividades Arqueológicas, para una adecuada documentación del registro arqueológico en los sectores donde se determinen, en base a la aparición de posibles estructuras. En todo caso, las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

Para todo ello, se deberá realizar un proyecto de Intervención (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), donde se especifique la cota de afección al subsuelo, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

Por otra parte, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	84/128

Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y las Ordenes de Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Zona Arqueológica de Huelva, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar **FAVORABLE**.

Asimismo, se deberá cumplir con los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas.

En Huelva, a 24 de noviembre de 2021...”

18.- “...INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

EXPTE 608/2021

REF.: 15/2021.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	85/128

TÍTULO: PROYECTO DE COLOCACIÓN DE BARANDILLA PERIMETRAL DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LAS YA EXISTENTES EN EL MUELLE DEL TINTO, HUELVA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

En los términos del art. 33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural.

El *Muelle Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto* de Huelva fue declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento en virtud del Decreto 73/2003 de 18 de marzo (BOJA núm. 65 de 4 de abril). La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 5 de febrero de 2018 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 1/2018, de fecha de 5 de febrero de 2018 emitió informe favorable al "*Proyecto de reposición de elementos del entarimado y tablazón de madera del muelle del Tinto*"; y el 9 de febrero de 2018 se

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	86/128

dicta resolución autorizatoria de la misma. Y el 18 de junio de 2018 resolución de autorización de "Modificado del Proyecto de reposición de elementos del entarimado y tablazón de madera del muelle del Tinto".

ANÁLISIS DEL PROYECTO

Con fecha de 8 de noviembre de 2021, y con registro n.º 2021182500001642, se recibe solicitud de clausura de acceso al muelle Mineral de la Compañía Riotinto ...

La documentación aportada consta de informe del Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vía Pública del Ayuntamiento de Huelva y de informe técnico solicitado por dicho departamento al Instituto Técnico de Materiales y Construcciones (INTEMAC), cuyas conclusiones son:

- La inspección realizada en el segundo tramo de tierra de los pórticos de madera indica un nivel de deterioro acusado y recomienda el cierre inminente de acceso a esa zona.
- Se recomienda la redacción de un procedimiento de rehabilitación realizado por una empresa especializada en patologías de estructuras.

El informe del jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vía Pública del Ayuntamiento de Huelva, en base a estas conclusiones, considera prioritario la clausura del acceso a la zona de pórticos de madera sumamente deteriorados en evitación de posibles accidentes, instalando en el acerado una barandilla perimetral de las mismas características de las ya existentes.

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La intervención de vallado se considera necesaria dado el riesgo constatado de accidentes, que es consecuencia del deterioro de los elementos estructurales del tramo del puente analizado. A este respecto, se considera necesario recordar que según el artículo Artículo 14 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, las personas propietarias, titulares de derechos o simples

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	87/128

poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

PROPUESTA

La intervención propuesta de vallado del BIC *Muelle Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto* resulta favorable, debido al riesgo que implica su estado actual.

Se considera necesario apuntar que dicho riesgo es consecuencia del deterioro de los elementos estructurales del monumento, y que tal como se ha indicado, es obligación de los propietario de los BIC conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

En este sentido, encontrándose redactado y aprobado el *“Proyecto de reposición de elementos del entarimado y tablazón de madera del muelle del Tinto”* desde 2018, resulta necesaria la ejecución del mismo, más allá de su vallado, para cumplir lo estipulado en la legislación patrimonial en cuanto a deber de conservación, evitando por la demora de la ejecución del mismo el deterioro del BIC, la degradación de sus valores y el riesgo para las personas, ya que es un lugar muy frecuentado por los ciudadanos.

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas...”.

19.- “...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	88/128

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

7 **EXPEDIENTE:** 616/2021

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE LA ESCENA URBANA DE LAS CALLES PALOS DE LA FRONTERA, FERNANDO EL CATÓLICO, PADRE MARCHENA Y SAN SALVADOR DE HUELVA

...

I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante la Orden de la Consejería de Cultura, de 14 de mayo de 2001, se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA núm. 75, de 03/07/2001; pp. 11.372-11.382), así como la posterior ampliación de la misma mediante Orden de 29 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27/04/2007; 61-66). Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la equiparación de figuras de protección de Huelva, estableciendo la consideración de los bienes inscritos con carácter específico como Bienes de Interés Cultural.

En virtud del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, “Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción”.

II. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El 17 de noviembre se registró en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva el Proyecto de reurbanización y mejora de la escena urbana de las calles Palos de la Frontera, Fernando El Católico, Padre Marchena y San Salvador de Huelva, ...

III. OBJETO DEL PROYECTO

Citando la documentación aportada, se expone la finalidad que se pretende con la ejecución de este proyecto:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	89/128

“Dentro de las actuaciones que el Ayuntamiento propone para la mejora de la escena urbana teniendo en cuenta los criterios de movilidad sostenible y de bajas emisiones de CO2, la intervención en este eje de comunicación se convierte en una prioridad para conseguir poner en valor este viario, apostando por la accesibilidad universal, ganando espacios peatonales para la ciudad.

Con el presente proyecto se pretende ordenar el espacio actual en la que la prioridad es para el tráfico rodado, hacia una prioridad peatonal, sin barreras arquitectónicas, en las que el vehículo pueda discurrir, en baja velocidad según la normativa 20km/h.

Este proyecto pretende continuar con las actuaciones ya realizadas de peatonalización de las calles laterales del edificio sede del Ayuntamiento, realizadas recientemente, donde se ha puesto en valor espacios públicos que ahora se disfrutan por el ciudadano.”

IV. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

En el apartado “Fases de la obra”, se indica que *“En el proyecto quedan reflejadas las cotas previstas, pero a la vista del replanteo serán susceptibles de poder ser modificadas si la Dirección facultativa lo considera oportuno.”*

Las obras se realizarán primero en el tramo entre la Plaza Quintero Báez a la Calle Arcipreste González, un segundo tramo hasta la Calle San Salvador y un último tramo que concluye en la Calle Padre Marchena.

Se detallan a continuación algunas de las actuaciones derivadas del proyecto que afectan al subsuelo:

1) Demoliciones y Trabajos Previos

- Levantado de todo el equipamiento urbano y posterior traslado al lugar indicado.
- Levantado de los árboles existente.
- Levantado del bordillo de granito que será reutilizado o trasladado a la Lonja Municipal.
- Levantado del firme de calzada y demolición del acerado de terrazo de la zona de viviendas.

2) Pavimentación

- Se proyecta el pavimento con piezas de granito, combinando los colores rosa porriño, blanco (gris claro) y gris oscuro /negro.

La piezas tendrán formatos varios, optándose mayormente por la combinación entre 80x20cm y 40x20cm. El espesor previsto es de 6cm.,exceptuando la zona central que irá de 8cm. ya que se deja previsto para el paso de vehículos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	90/128

Las piezas se colocarán sobre una base de hormigón HM20 de 20cm y una subbase de zahorra artificial de 15cm espesor. Con la misma consideración que la del pavimento, la zona central tendrá una base de 25cm. De hormigón HM20 y una subbase de 20cm.

--La piezas de granito irán con tratamiento abujardado en su cara superior y cepillado superficial, con bisel en las cuatro aristas. Se colocarán con mortero de cemento en pasta (máximo 4cms de espesor) y se rejuntarán con lechada de cemento. Se dispondrán juntas que coincidirán con las juntas de la base de hormigón.

3) Instalaciones

Se procederá al renovado de las instalaciones previstas en el proyecto, Abastecimiento y Saneamiento, Alumbrado y Telecomunicaciones, semaforización y control de cámaras de vigilancia. Se prevén dos canalizaciones de media tensión para que puedan soterrarse los cables de Electricidad que actualmente discurren por algunas fachadas. En cuanto al resto de instalaciones existentes, como el Gas no se prevén actuaciones, aunque habrá que tener en cuenta su ubicación para la colocación de las nuevas canalizaciones propuestas.

3.1 Red de Saneamiento

La evacuación de las aguas superficiales se proyecta con una rejilla continua de hormigón polímero, que dispondrá de pendiente continua en el interior. La rejilla será nervada y de fundición DE-400. El sistema deberá soportar una carga de 400kg. Se dispondrán arquetas de registro y limpieza que irán conectadas a pozo existente.

No se prevé la sustitución del colector existente. Sólo se reformarán y adecuarán los pozos existentes, sustituyendo sus tapas y arquetas por otras de fundición cuadradas.

3.2 Red de Abastecimiento

Se propone la sustitución de la red de fibrocemento existen que será supervisada por la empresa Aguas de Huelva, por una nueva red en Polietileno según la planimetría adjunta al proyecto, incluyendo las válvulas de corte, nodos y registros.

Se ejecutaran todas las acometidas domiciliarias a la nueva red, incluyendo las arquetas correspondientes.

3.3 Red de Alumbrado.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	91/128

Se diseñan una línea de alumbrado: una a 5,00 m. de altura, con luminarias con óptica simétrica destinada al uso de lámparas con de potencia. Los postes serán cilíndricos enterrados realizado en acero galvanizado en caliente, es sistema de instalación par postes de diámetro 60mm, está preparado para alta resistencia a los agentes atmosféricos."

La obra en cuestión transcurriría por el Sector A-1. Casco Antiguo de la Zona Arqueológica de Huelva. En el entorno de las calles Palos y Tres de Agosto se documentaron *cetariae* de la Onoba romana. En concreto, las intervenciones en la Calle Palos 21 y 23 localizaron los restos de una de estas factorías de salazones, cuya cronología se encuentra entre finales del siglo II y principios del III según las investigaciones, constatándose otras estructuras precedentes, en torno al siglo I, también de contexto romano altoimperial. Tal como se menciona en las publicaciones, se constata que estos restos de la factoría se prolongan hacia el firme de la Calle Palos.

Los restos de estructuras y materiales de época romana han seguido apareciendo a lo largo del viario de la Calle Palos en las parcelas colindantes, como las estructuras propias de canalizaciones para la distribución del agua en la Calle Palos 1-3, los lienzos de murarios de la Calle Palos 1, la fuente de la Calle Palos 15-17 o el edificio de sillares de la Calle Palos 12, que indican una ocupación intensa durante ese periodo en la zona propuesta para la ejecución de la obra. Del mismo modo, el asentamiento romano se extendería a la calles Fernando El Católico, El Salvador y Padre Marchena en base a los restos arqueológicos documentados en varias parcelas intervenidas.

El registro arqueológico muestra además un marco cronológico que se extiende a época protohistórica, hallándose estructuras a partir de los siglos VII y VI antes de nuestra era en parcelas como la Calle Palos 12, Calle Fernando El Católico 9, 10 y 28 o Calle San Salvador con esquina Fernando El Católico.

PROPUESTA

Teniendo en cuenta la documentación relativa al Proyecto de reurbanización y mejora de la escena urbana de las calles Palos de la Frontera, Fernando El Católico, Padre Marchena y San Salvador de Huelva, según los niveles de cota de afección resultantes de la pavimentación e instalaciones propuestas, ante el alto potencial arqueológico del área de intervención, se establecen como cautelas arqueológicas la realización de una **Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra** de todas las actuaciones planteadas en el proyecto que puedan afectar al subsuelo, según el artículo 3c) del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, que garanticen la correcta documentación del patrimonio arqueológico. Por tanto, un vez retirado el pavimento existente, tras una primera limpieza superficial para comprobar la posible existencia de restos arqueológicos en superficie, y más concretamente de estructuras, se procedería al control de movimientos de tierra de forma manual o mecánica, a valorar por la inspección según los resultados hallados en la primera limpieza superficial para cada tramo, hasta el nivel de afección al subsuelo según el proyecto planteado. Si durante el transcurso de la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	92/128

actividad arqueológica se localizaran restos arqueológicos, éstos deberán ser documentados, comunicándose los resultados a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para valorar las siguientes actuaciones, así como las medidas de conservación correspondientes. En este sentido, previa limpieza superficial y el correspondiente control de movimientos de tierra, **se plantea la posibilidad de sondeos arqueológicos**, artículo 3b) del Reglamento de Actividades Arqueológicas, y en particular en aquellos sectores donde se vayan a realizar las canalizaciones para las instalaciones. En todo caso, las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

Para todo ello, se deberá realizar un proyecto de Intervención (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), donde se especifique la cota de afección al subsuelo, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

Por otra parte, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y las Ordenes de Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Zona Arqueológica de Huelva, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar **FAVORABLE**.

Asimismo, se deberá cumplir con los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	93/128

preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas.

En Huelva, a 24 de noviembre de 2021...”

21.- “...EXPTE 370/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 15/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO EJECUCION DE REHABILITACION DE CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN CALLE ROSAL Nº 3 DE LINARES DE LA SIERRA (HUELVA).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 70/2005 de 8 de marzo, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Linares de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	94/128

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO EJECUCION DE REHABILITACION DE CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN CALLE ROSAL Nº 3 DE LINARES DE LA SIERRA (HUELVA), ...

Según la documentación aportada, *"...El presente proyecto surge por la intención de la propiedad de realizar obras en la cubierta de la vivienda con objeto de subsanar las deficiencias de la misma. Por otra parte ante el mal estado de los forjados del doblado, se eliminarán parcialmente los mismos y se consolidarán muros afectados*

Se trata de una vivienda entre medianeras, con planta baja y planta primera abuhardillada. Es de planta irregular con un faldón de cubierta a tres aguas.

La normativa de aplicación se cumple en todo caso, al proyectándose obras que no cambian el uso, características ni alteran la construcción, siendo meramente destinadas a rehabilitación de elementos del mismo, manteniéndose las características actuales del edificio en volumen, altura, número de plantas, y demás caracteres morfológicos actuales...

La cubierta en la cuál se pretende realizar la actuación, se encuentra en muy mal estado, siendo necesaria y urgente la actuación sobre la misma ya que el progresivo deterioro provocado por las filtraciones en la misma pueden conllevar el colapso de la misma.

Tras la inspección ocular interior se verifica que la planta baja está en un estado aceptable, pero una vez accedido a primera planta y la cubierta, se observa un gran deterioro de dicha cubierta, debido a las filtraciones en la misma se han visto afectadas las zonas del forjado de doblado menos accesible por su altura.

Como puede comprobarse en el reportaje fotográfico existen zonas de dicho forjado semiderruidas y apuntaladas, por lo que se hace evidente la necesidad de una actuación de carácter urgente, que impida que las futuras lluvias lleven al edificio a un estado de deterioro que haga inviable su rehabilitación.

Considerando el nivel de protección del Casco Histórico de la localidad de Linares de la Sierra, las

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	95/128

actuaciones se suscribirán únicamente a las orientadas a la rehabilitación del edificio para mantener su seguridad estructural y condiciones de habitabilidad, sin suponer ningún cambio en su morfología (superficies construidas, alturas o composición de huecos) y manteniéndose además los materiales tradicionales en su realización, de forma que el edificio mantenga íntegramente su aspecto estético actual.

El forjado de madera actual de rollizos de castaño y entablado se encuentra muy afectado por las humedades en los apoyos en los muros, observándose que las cabezas de los maderos están podridas, por lo que se hace necesario retirarlos.

Por ello se optará por sustituir el forjado actual de madera de rollizos de castaño, por uno nuevo con similares características, de madera nueva de castaño en buen estado y entablado, recibido en la cabeza de los muros.

Sobre el mismo se procederá a realizar un aislamiento térmico de poliuretano proyectado que permita las condiciones exigibles a una vivienda en la actualidad.

Por último se procederá a la reposición de la cubierta de teja, que se realizará con teja curva árabe con acabado envejecido, con objeto que sea lo más similar a la existente.

Se eliminará una zona de forjado de cubierta en mal estado, dejándose dicha zona como patio descubierto, manteniéndose vuelos y visualmente a fachada exterior.

Esta actuación supondrá únicamente una mera sustitución de los elementos descritos en mal estado, manteniéndose las alturas de los vuelos y la pendiente de la cubierta, así como los materiales tradicionales de la zona, sin ninguna afección al nivel de protección del edificio...

Las citadas filtraciones y afecciones de niveles superiores han terminado por provocar daños en algunas zonas de los muros de carga de tapial y adobe de primera planta.

La intención es rehabilitar dichos muros con materiales similares a los que están realizados, utilizando morteros de cal y ladrillos procedentes de derribo, para mantener en lo posible las características del edificio.

Por último dichos muros se rematarán con enfoscados de mortero de cal y acabados en pinturas transpirables al silicato de color blanco."

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	96/128

Según el informe emitido por los servicios técnicos del ayuntamiento de Linares de la Sierra, se recuerda que la propuesta cumple con respecto a las Normas de Aplicación en Suelo Urbano de las NN.SS., haciendo constar que *"se conserva el número de plantas y no se aumenta la edificabilidad"*. También comenta sin más que se realiza un patio y que se mantiene un hueco en faldón de cubierta .

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Linares de la Sierra no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación sobre Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La propuesta, al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, *"(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones "*, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, *"...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	97/128

permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual."

Vista la actuación según el informe técnico municipal se entendería que se cumpliría las premisas del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos.

Por lo que respecta a la creación de patio en la edificación, se realiza para mejorar las condiciones de iluminación y ventilación de ésta pero es un elemento ajeno a la edificación.

En cuanto al elemento de iluminación cenital en faldón de cubierta existente que se mantiene en la nueva cubierta, se estima que este extremo debiera de estudiarse en un Planeamiento de Protección que contuviera los parámetros de protección para este tipo de actuaciones, integrando una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva.

Se recuerda a estos efectos el Artículo 30. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía: *"Planeamiento urbanístico de protección.1. La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos."*

Se propone la utilización de la teja procedente de derribo dentro de sus posibilidades, o similar, así como la solución de alero de teja vuelta existente. Las carpinterías exteriores y acabados de fachada serán acodes con el entorno en materiales y colores.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	98/128

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación según el informe técnico municipal se entendería que se cumpliría las premisas del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos.

Por lo que respecta a la creación de patio en la edificación, se realiza para mejorar las condiciones de iluminación y ventilación de ésta , pero es un elemento ajeno a la edificación.

En cuanto al elemento de iluminación cenital en faldón de cubierta existente que se mantiene en la nueva cubierta, se estima que este extremo debiera de estudiarse en un Planeamiento de Protección que contuviera los parámetros de protección para este tipo de actuaciones , integrando una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva.

Se recuerda a estos efectos el Artículo 30. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía : *"Planeamiento urbanístico de protección.1. La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos."*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	99/128

Se propone la utilización de la teja procedente de derribo dentro de sus posibilidades, o similar, así como la solución de alero de teja vuelta existente. Las carpinterías exteriores y acabados de fachada serán acodes con el entorno en materiales y colores.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

■

22.- "... EXPTE 254/2019

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 15/2021.

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ DOMINGO PÉREZ, Nº 23, DE MOGUER (HUELVA).

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	100/128

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de febrero de 2020 se le concede TRÁMITE DE AUDIENCIA, para que presente las alegaciones, documentación o justificaciones que estime pertinentes. A tal fin se le da traslado del informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, así como de la fundamentación a que se remite:

“...La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico emite informe desfavorable condicionado en los siguientes términos:

...el proyecto presentado resulta inadecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Moguer (Huelva) y, con ello, entendemos no autorizable la propuesta de actuación presentada, puesto que supone una alteración en la edificabilidad del inmueble existente objeto del proyecto, contraviniendo lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español...”

Con fecha 10 de julio de 2020 se le concede TRÁMITE DE AUDIENCIA, para que presente las alegaciones, documentación o justificaciones que estime pertinentes, tras lo cual se dictará la resolución definitiva. A tal fin se le da traslado de los informes emitidos, respectivamente, por la Ponencia Técnica y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, transcribiéndolos textualmente a continuación en relación al proyecto referenciado:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	101/128

" ...Vista la actuación, según documentación obrante en el proyecto (fotografía del estado actual), se aprecia alteración del número de plantas actual, puesto que se observa la existencia del muro y traza de una edificación de una altura, contraviniendo pues el artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español e Instrucción que lo regula. De no contravenir dicho artículo, el proyecto debería minimizar altura de cumbra y configurarse con cubierta a dos aguas y no a una, eliminando todos los huecos que se aprecian actualmente en cubierta...

La Comisión, tras consultar vista del solar en cuestión a través del sitio web Google Street View, se constata la existencia de una edificación existente hasta la fecha de mayo de 2018 que parecería corresponderse con una antigua bodega de una única planta.

Por ello, se requiere a los servicios técnicos municipales se aclare las contradicciones existente entre la documentación presentada, el informe técnico municipal emitido y la imagen localizada y, en su caso, se presente proyecto de demolición de la edificación preexistente en el solar en cuestión.

Finalmente, se deberá tener en cuenta la posible afección al patrimonio arqueológico del sótano proyectado..."

OBJETO DEL PROYECTO

Posteriormente tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ DOMINGO PÉREZ, Nº 23, DE MOGUER (HUELVA), promovida por JUAN FERNANDO DOMÍNGUEZ TELLO y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada en la propuesta de reformado, *el inmueble, según catastro, data de 1940, tiene una superficie construida de 200 m² y la parcela es de 260 m². Desde el momento de su compra y en la actualidad presenta un estado derruido, con los restos de la edificación en el interior de la misma, tal y como se aprecia en las imágenes aportadas, quedando únicamente la fachada en pie, un cerramiento de la antigua bodega existente con anterioridad.*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	102/128

El objeto del reformado de proyecto consiste en demoler completamente la edificación y ejecutar una vivienda unifamiliar entre medianeras, con una planta de altura (dos plantas en el proyecto inicial), con un patio trasero, y un sótano con acceso desde la C/ Domingo Pérez. El programa de vivienda que se desarrolla es el siguiente:

Planta sótano: La planta sótano se distribuye con la rampa de acceso al mismo, el sótano, un aseo y ascensor.

Planta baja: La planta baja se distribuye con un zaguán, un recibidor, dos dormitorios, un dormitorio con vestidor, dos baños, salón comedor, cocina y escalera para acceder a la planta castillete.

Planta castillete: La planta castillete se distribuye en escalera, castillete y azotea.

El alzado propuesto es simple, con la introducción de 4 huecos que permiten el acceso rodado y peatonal y la introducción de dos ventanas escoltando la puerta peatonal. Se corona con cornisa y pretil de azotea plana transitable(cubierta prevista).

Esta actuación está informada por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, haciendo constar que, "...se aportan fotografías del estado actual de la edificación, donde se manifiesta que se encuentra derribado en su totalidad a excepción del paramento de fachada. Por otro lado, se aporta plano de alzado compuesto de la propuesta junto con los de las edificaciones colindantes. Por lo que se estima que se da respuesta al requerimiento de Cultura...

El proyecto reformado baja el número de plantas, pasando de 2 plantas en el proyecto original a 1 planta con castillete de salida a azotea en la nueva propuesta. Por tanto, se reduce considerablemente la edificabilidad propuesta, pasando de 373,85 m² del proyecto original a 193,72 m² del proyecto Reformado, que es acorde con el coeficiente medio generado en el estudio de edificabilidad realizado por lo Servicios Técnicos para la zona...

Se realiza informe favorable, si bien se insiste por parte de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que se produce una edificación de menor altura que la existente en la calle, de dos plantas, que distorsiona la imagen del conjunto..."

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	103/128

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Se recuerda que en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "*... no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*".

A efectos de "alteraciones en la edificabilidad de la propuesta se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela ...No se podrá superar el número de plantas actual."

Todo ello según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTÓRICOS.

Por lo que lo informado por los servicios técnicos municipales "*Por tanto, se reduce considerablemente la edificabilidad propuesta, pasando de 373,85 m² del proyecto original a 193,72 m² del proyecto Reformado, que es acorde con el coeficiente medio generado en el estudio de edificabilidad realizado por lo Servicios Técnicos para la zona.*" no sería de aplicación dado que no se

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	104/128

parte de un solar, sino de una edificación existente cuya superficie se conoce. Por lo tanto, vista la propuesta y según lo comentado en el correspondiente informe técnico municipal no se aumentarían las superficies edificadas sobre rasante.

En cuanto al número de plantas, se pasaría de una planta existente en la antigua bodega *una planta con castillete*, según el citado informe, pudiendo incumplir la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTÓRICOS.

En cuanto a la demolición que se pretende :

En base al art. 21.3. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. "3. *La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes ..*

En caso de presentar un **estado de conservación deficitario**, se procederá a su rehabilitación y sólo se autorizarán las demoliciones parciales necesarias, y en éste supuesto, mas allá de la normativa urbanística aplicable, se transcribe el art. 24 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía "Artículo 24. *Intervenciones de emergencia.*

La actual edificación de bodega no ha sido mantenida y actualmente sólo conserva su fachada y remate del faldón de cubierta.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	105/128

La demolición, al ser de carácter excepcional por lo que antecede, además sólo sería posible *“ en la medida en que contribuya a la conservación general del carácter del Conjunto.”*

Por todo ello y para que la obra nueva que se pretende *“contribuya a la conservación general del carácter del Conjunto”* se juzga que ésta debería mantener la fachada, el sistema de cubiertas y demás elementos propios de la tipología edificatoria bodegueril en cuestión con su relación hueco macizo, tal y como ya se informó en su día en el trámite de audiencia.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Por lo informado por los servicios técnicos municipales: *“(…) se reduce considerablemente la edificabilidad propuesta, pasando de 373,85 m² del proyecto original a 193,72 m² del proyecto Reformado, que es acorde con el coeficiente medio generado en el estudio de edificabilidad realizado por lo Servicios Técnicos para la zona..”* no sería de aplicación dado que no se parte de un solar, sino de una edificación existente cuya superficie se conoce. Por lo tanto, vista la propuesta y según lo comentado en el correspondiente informe técnico municipal no se aumentarían las superficies edificadas sobre rasante.

En cuanto al número de plantas, se pasaría de una planta existente en la antigua bodega *una planta con castillete*, según el citado informe, pudiendo incumplir la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTÓRICOS.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	106/128

En cuanto a la demolición que se pretende :

En base al art. 21.3. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. "3. *La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes "...*

Por todo ello y para que la obra nueva que se pretende "contribuya a la conservación general del carácter del Conjunto" se juzga que ésta debería mantener la fachada, el sistema de cubiertas y demás elementos propios de la tipología edificatoria bodegueril en cuestión con su relación hueco macizo, tal y como ya se informó en su día en el trámite de audiencia recordándose que la actual edificación de bodega no ha sido mantenida y actualmente sólo conserva su fachada y remate del faldón de cubierta.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes..."

23.- "...INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	107/128

EXPTE 138/2021

REF.: 15/2021.

TÍTULO: PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA "EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE NUEVO FILÓN NORTE 1". Proyecto riotinto. Minas de riotINTO, (huelva). PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial, Bien de Interés Cultural en el término municipal de Minas de Riotinto (Huelva) - BOJA nº 208, de 23 de octubre de 2012. La actividad proyectada se ubica dentro de la explotación minera y dentro del proyecto minero actual. Se encuentran, por tanto, dentro del B.I.C. de la Zona Patrimonial citada, en concreto en el espacio delimitado: Área A. Explotación Minera, Corta Atalaya y Cerro Colorado.

ANÁLISIS DEL PROYECTO Y PROPUESTA

Se incluye el informe de la Arqueóloga Técnica del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, dependiente del Servicio de Bienes Culturales, Aurora Domínguez Macarro:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	108/128

"INFORME TÉCNICO SOBRE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA. SERVICIO DE BIENES CULTURALES. DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

EXPTE: procedencia 138/2020

TÍTULO: PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA "EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE NUEVO FILÓN NORTE 1". Proyecto riotinto. Minas de riotiNTO, (huelva). PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA

...

DIRECCIÓN: Ana pajuelo pando

I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se conoce el presente asunto para su información previa, por la técnica asignada de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva en relación a lo dispuesto en el art. 27.f) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	109/128

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial, Bien de Interés Cultural en el término municipal de Minas de Riotinto (Huelva) - BOJA nº 208, de 23 de octubre de 2012. La actividad proyectada se ubica dentro de la explotación minera y dentro del proyecto minero actual. Se encuentran, por tanto, dentro del B.I.C. de la Zona Patrimonial citada, en concreto en el espacio delimitado: Área A. Explotación Minera, Corta Atalaya y Cerro Colorado.

II. ANTECEDENTES

1) EXPLICACIÓN DE LAS OBRAS QUE GENERARON LA INTERVENCIÓN

“Las minas de Río Tinto se encuentran situadas en la comarca geográfica de El Andévalo, en concreto en su parte oriental, dentro de la denominada Faja Pirítica, que recorre el Suroeste peninsular de forma paralela a la costa, comenzando en la provincia de Sevilla y finalizando en el Alentejo portugués.

Dentro de estas mineralizaciones, Río Tinto es la de mayor volumen de mineral, aunque existen otros criaderos importantes que han sido explotados desde la antigüedad.

El Proyecto de Reinicio de Labores Mineras en la Mina de Riotinto (PRT), es promovido por Atalaya Riotinto Minera (antes EMED-T). El área de actuación se encuentra situada entre los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, todos situados dentro de la provincia de Huelva.

El Proyecto Riotinto (PRT) es un proyecto minero para producción de cobre mediante la explotación de una de las minas más importantes de Europa, ocupa 1321 hectáreas que incluyen el yacimiento de Cerro Colorado -Cerro Colorado Este, Cerro Colorado Oeste y Filón Sur-, escombreras, depósitos de estériles, balsa de agua, planta de proceso, edificio de oficinas y otras infraestructuras.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	110/128

El PRT plantea que las antiguas cortas Cerro Colorado, Salomón y Filón Sur se integren en una única y moderna operación que se denomina Cerro Colorado, utilizando las existentes escombreras Norte y Sur para el acopio de los estériles de mina, atendiendo a los condicionantes patrimoniales y ambientales del área, y dando uso a las presas existentes como presa del proyecto.

El método de explotación propuesto para Cerro Colorado es minería a cielo abierto con un sistema de diseño en corta, mediante la ampliación de la corta existente, resultado de la actividad minera previa, y utilizando las instalaciones e infraestructuras existentes con una importante inversión de mejora en las mismas.

Se plantea una operación de extracción convencional mediante banqueo descendente; básicamente se compone de las siguientes actividades principales: arranque (ejecutado con perforación y voladura tanto para estéril como para mineral), carga, transporte y vertido mediante uso de cargadoras y volquetes.

Los estériles resultantes de la operación, materiales con ley inferior a la ley de corte, son objeto de transporte y acopio en escombreras a tal efecto. El diseño de las escombreras del PRT se ha definido en forma piramidal de base irregular, mediante bancos y bermas sucesivas hasta su base final superior, con el objetivo de que permita una restauración progresiva de las mismas, así como una mayor estabilidad geotécnica con respecto a anteriores diseños.

El proyecto de expansión denominado "MAS Riotinto" supone un mayor aprovechamiento de las reservas aumentando la producción. El incremento de la producción supone, también, la necesidad de poner en servicio la Escombrera Norte y de ampliar la capacidad de la Escombrera Sur, con las preceptivas labores preparatorias consistentes en la excavación de balsas, instalación de drenajes y limpieza de los rellenos preexistentes.

En concreto, las obras que quedan sometidas a la cautela propuesta por la preventiva "Excavación Arqueológica en Nuevo Filón Norte 1, Argamasilla, Nivel Arqueológico 5 y Escoriales 1, 2 y 3" son las que se refieren a la ampliación de las Escombreras Norte, y Sur que comenzarán a formalizarse finales de 2020. El estéril que se genere a partir de este año, será repartido entre la Escombrera

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPm912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPm912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	111/128

Norte y la Sur, en función de la zona de explotación, conformándose finalmente una única Escombrera al unirse las existentes en la zona de Argamasilla.

La actividad arqueológica propuesta se desarrollará “ante un nuevo elemento arqueológico que no se había documentado hasta el momento y que ha sido hallado en el desarrollo de los trabajos de seguimiento al noroeste de la conocida como necrópolis de Oficinas Filón Norte.”

2) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Por Resolución del Delegado Territorial de 7 de julio de 2020 y, previa valoración por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Huelva, se Resuelve la Autorización de la Actividad Arqueológica de “Nuevo Filón Norte 1”, con las conclusiones y condicionantes que se sintetizan a continuación:

“La actividad arqueológica se encuentra afectada por el Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo.

El proyecto de actividad arqueológica se adecua, en general, al tipo de actuación que lo motiva, respondiendo el mismo a la continuidad establecida por las distintas Resoluciones emitidas desde esta Delegación Territorial en cuanto a las cautelas impuestas para el PRT.

En cuanto a la metodología de la actividad, si bien se plantea, la excavación arqueológica mediante un sondeo, desde la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico se establece que ante el potencial arqueológico y ante la posibilidad de que el yacimiento pudiera ser sepultado por las labores mineras de recrecido de las escombreras, ha de realizarse una excavación en extensión que abarque la totalidad del yacimiento hasta agotar el registro arqueológico valorando su continuidad con el yacimiento arqueológico del Poblado de Tres Cruces, y Planes, entre los términos municipales de Minas de Riotinto y Nerva. Así mismo, se deberá realizar la limpieza y estudio de los perfiles del yacimiento que quedaron

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	112/128

expuestos tras la realización de la pista minera, así como el estudio pormenorizado de los escoriales.

En función de los resultados se establecerán, por parte de esta Delegación Territorial, las directrices para la correcta tutela de los yacimientos arqueológicos, que como ya es sabido se trata de una única unidad: la ciudad de Urium.

Analizada igualmente la documentación aportada, se cumple con los requisitos formales y metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente, a excepción del documento de Seguridad y Salud, que por motivos ajenos, se encuentra actualmente caducado y será aportado en breve.

Se entiende que el mismo es preciso y objetivable en atención a lo determinado al Art.23 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

En cuanto a los condicionantes que se establecieron:

-El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

-La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio.

-La actividad consistirá en una excavación arqueológica en extensión, que abarque la totalidad del yacimiento hasta agotar el registro arqueológico valorando su continuidad con el yacimiento arqueológico del Poblado de Tres Cruces, y Planes, entre los términos municipales de Minas de Riotinto y Nerva. Así mismo, se deberá realizar la limpieza y estudio de los perfiles del yacimiento que quedaron expuestos tras la realización de la pista minera, así como el estudio pormenorizado de los escoriales.

-La metodología de excavación será en extensión hasta agotar el registro arqueológico, por medios manuales con apoyo puntual de medios mecánicos según la necesidad y a criterio de la Dirección Arqueológica de acuerdo con la Inspección de la Delegación Territorial de Cultura y de la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	113/128

Coordinación Científica, previa comunicación por escrito a ambos y reflejándolo en el libro diario. Se extremará el cuidado en la utilización de medios mecánicos para la retirada de entidades de complejas.

-Dadas las propias características de las intervenciones del PRT se hace preciso garantizar el tratamiento unitario a las distintas intervenciones que a lo largo de varios años se van desarrollando, del mismo modo se entiende que la consecución de estos objetivos deben de llevarse a cabo a través de la utilización y desarrollo de las adecuadas herramientas técnicas disponibles desde las tecnologías de la información, así como de las metodologías de interpretación histórica y de recuperación del registro arqueológico y del mismo modo de las aplicación de la implementación de los protocolos al uso en cuanto a la necesidad de la incorporación de aquellas analíticas precisas que sean de utilidad para apoyar al proyecto en pos de la consecución de unos objetivos idóneos de reconstrucción histórica de los distintos y diferenciados procesos de ocupación de los espacios.

-Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario, en el que previo al inicio de la actividad el responsable de seguridad y salud laboral deberá firmar su aceptación en el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 27 y 10.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Se deberá cumplimentar lo establecido respecto a las pólizas de seguros, en el artículo 11 del precitado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

-La actividad no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto Autorizado, a la legislación establecida, y no se hayan agotados todos los registros arqueológicos con su correspondiente metodología y documentación del registro pertinente y sean validados por la Inspección Arqueológica.

-La memoria preliminar y la memoria definitiva deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, 33 y 34 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	114/128

III. PRORROGA DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA SEGÚN EL ART. 24.2 DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS (Decreto 168/2003 de 17 de junio)

1.- Con fecha 13 de septiembre se registra en esta Delegación Territorial: "Solicitud de prórroga de Actividad Arqueológica "Excavación Arqueológica en el Yacimiento de Nuevo Filón Norte 1 (Minas de Riotinto, Huelva)".

Dicha solicitud está suscrita por Don Alberto Arsenio Lavandeira Adán, en nombre y representación de la entidad mercantil Atalaya Riotinto Minera S.L.U., con CIF B-85.062.677 y Dña. Ana Pajuela Pando, mayor de edad, con DNI 34.052.701-M, en calidad de arqueóloga directora de la intervención arqueológica preventiva "Excavación arqueológica en el Yacimiento de Nuevo Filón Norte 1 (Minas de Riotinto, Huelva)" y mediante la cual comunica:

I.- Que la actividad arqueológica preventiva denominada "Excavación arqueológica en el Yacimiento de Nuevo Filón Norte 1 (Minas de Riotinto, Huelva)" fue autorizada por Resolución de 7 de julio de 2020 de esta Delegación Territorial.

II.- Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), se solicita prórroga de un año de dicha intervención arqueológica.

2.- Durante la ejecución de la Actividad Arqueológica, hasta el momento, se comprueba y documenta un hábitat de producción romana que se desarrolla por toda la superficie inicialmente delimitada del yacimiento arqueológico y, conforme se van desarrollando los trabajos se van dando las directrices correspondientes por parte de la Inspección arqueológica para la correcta documentación y estudio del patrimonio arqueológico detectado, así con las consignas de conservación preventiva.

3.- Ante la previsión, durante el mes de septiembre, de concluir en breve, la actividad arqueológica, se consigna a través del libro de incidencias y órdenes denominado Libro Diario (art. 27 RAA), las indicaciones sobre la recuperación del registro de la Actividad Arqueológica.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	115/128

4.- En la última inspección realizada el día 11 de noviembre de 2021, se comprueba, tras las últimas indicaciones dadas y tras terminar de limpiar el área norte del yacimiento arqueológico que, en el área correspondiente a una de las baterías de hornos metalúrgicos a la que se asocia un ingente registro de carbones, se documentan elementos muebles relacionados con la vida cotidiana de los seres humano del siglo I de nuestra era, en un estado de conservación óptimo, estos son restos de cestería, calzado y telas de época romana fechadas aproximadamente entre el año 40-60 del Imperio Romano.

5.- A ello todo se le suma una extraordinaria recuperación de masa vegetal conservada que fosiliza el paleoambiente de la época con restos muy bien conservados de alcornoques, encinas y olivaceas, en una primera valoración.

6.- La funcionalidad del yacimiento arqueológico estudiado hasta ahora, hace de éste, un lugar único y peculiar en el contexto de la minería romana, por lo que se considera necesario el agotamiento de la investigación al respecto.

7.- Ante los resultados histórico-arqueológico preliminares de la Actividad Arqueológica se considera oportuno por parte de la inspección arqueológica, la ampliación hacia la zona este del yacimiento arqueológico ante la posibilidad de contener restos arqueológicos de especial importancia científica como los hallados hasta el momento, habiéndose constatado que el yacimiento arqueológico continua hacía este sector.

8.-La necesidad de la prórroga y de la ampliación de la zona excavada se justifica además por las directrices y condicionantes marcadas por la Resolución de Autorización de la intervención inicial en base a la cual (...) "se establece que ante el potencial arqueológico y ante la posibilidad de que el yacimiento pudiera ser sepultado por las labores mineras de recrido de las escombreras, ha de realizarse una excavación en extensión que abarque la totalidad del yacimiento hasta agotar el registro arqueológico valorando su continuidad (...)En función de los resultados se establecerán, por parte de esta Delegación Territorial, las directrices para la correcta tutela de los yacimientos arqueológicos,(...)

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	116/128

Por todo ello, se valora favorablemente la prórroga de la actividad en base al art. 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas con los condicionantes siguientes:

CONDICIONANTES A LOS QUE SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN.

1. El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
2. La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio.
3. La actividad consistirá en la continuación de la excavación arqueológica en extensión, que abarque la totalidad del yacimiento hasta agotar el registro arqueológico, considerándose como una segunda fase de la actividad arqueológica autorizada previamente.
4. Dentro de la fase I, se deberá excavar todas las unidades arqueológicas correspondientes al área de depósitos de carbones, mencionada en el presente informe.
5. Se deberán incorporar al equipo de arqueólogos, técnicos cualificados en conservación preventiva y especializados en la recuperación y conservación de los distintos bienes muebles hallados así como sus ecofactos.
6. La metodología de excavación será en extensión hasta agotar el registro arqueológico, por medios manuales con apoyo puntual de medios mecánicos según la necesidad y a criterio de la Dirección Arqueológica de acuerdo con la Inspección arqueológica de la Delegación Territorial de Cultura, previa comunicación. Se extremará el cuidado en la utilización de medios mecánicos para la retirada de entidades de complejas.
7. Dadas las propias características de las intervenciones del PRT se hace preciso garantizar el tratamiento unitario a las distintas intervenciones que a lo largo de varios años se van

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	117/128

desarrollando, del mismo modo se entiende que la consecución de estos objetivos deben de llevarse a cabo a través de la utilización y desarrollo de las adecuadas herramientas técnicas disponibles desde las tecnologías de la información, así como de las metodologías de interpretación histórica y de recuperación del registro arqueológico y del mismo modo de las aplicación de la implementación de los protocolos al uso en cuanto a la necesidad de la incorporación de aquellas analíticas precisas que sean de utilidad para apoyar al proyecto en pos de la consecución de unos objetivos idóneos de reconstrucción histórica de los distintos y diferenciados procesos de ocupación de los espacios.

8. Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario, en el que previo al inicio de la actividad el responsable de seguridad y salud laboral deberá firmar su aceptación en el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 27 y 10.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía de 7 de febrero y más concretamente en el artículo 12 del Decreto 168/2003, el porcentaje para la conservación y restauración será de hasta un 20% del presupuesto total de la actividad arqueológica que se destinará, bien a la consolidación del yacimiento o a la restauración de los materiales procedentes de la intervención, incluyendo su limpieza, siglado, almacenaje y transporte, para lo cual deberán seguirse las determinaciones facilitadas por el Museo encargado de tal depósito. La dirección arqueológica y la empresa deberán garantizar la preservación de los bienes muebles procedentes de la excavación.

10. Los materiales serán depositados en el Museo Provincial de Huelva. Deberá de cumplimentarse, igualmente, lo establecido en los artículos 38 y 39 del mencionado Reglamento referente al inventario y depósito de bienes muebles. Se deberá contactar previamente con dicho centro museístico quien facilitará a la dirección de la actividad arqueológica, un número de registro que deberá figurar en el Acta de Depósito, en el inventario de materiales y en las cajas de embalaje de dicho material a entregar (en lugar visible de uno de sus frentes). Igualmente se facilitará un número de asignación con el que irán identificados, mediante signatura, los materiales

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	118/128

procedentes de la actividad arqueológica, en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/ 2003, de 17 de junio).

11. Para ello deberá solicitarlo con anterioridad del inicio de la actividad arqueológica a los siguiente correos electrónicos: josem.garcia.rincon@juntadeandalucia.es / , adjuntando los datos personales, teléfono de contacto, y una copia digitalizada de la Resolución de la actividad.

12. Por los hechos acontecidos y documentados de expolio y daños al patrimonio arqueológico en el ámbito del Proyecto Riotinto, se advierte que se deberán tomar todas las medidas de seguridad posibles para evitar el deterioro y sustracción de los materiales arqueológicos recuperados durante las Actividades Arqueológicas.

13. Se deberán custodiar fehacientemente bajo un estricto control de seguridad, el lugar y depósito del material arqueológico, y llevar un control personalizado de las personas que acceden tanto al yacimiento como a los materiales. En cuanto a los materiales recuperados, se deberá extremar al mínimo la manipulación de los mismos.

14. La labor de los Inspectores está regulada legalmente en los Art. 29 30 y 31 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/ 2003, de 17 de junio) y en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, la intromisión de cualquier tipo, podría considerarse como una infracción a las labores de control de los inspectores en base al artículo 42, del Título IV del Régimen Sancionador del Decreto 168/2003 de 17 de junio por el que se Regulan las Actividades Arqueológicas en Andalucía.

15. La actividad Arqueológica de Nuevo Filón Norte 1 no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto Autorizado, a la presente prórroga y a la legislación de aplicación.

16. La memoria preliminar y la memoria definitiva deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, 33 y 34 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

17. En función de los resultados se establecerán, por parte de esta Delegación Territorial, las directrices para la correcta tutela del Patrimonio Arqueológico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	119/128

IV. PRORROGA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y de afección arqueológica, en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, así como al Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva) ,con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Por ello y, en base a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar FAVORABLEMENTE CONDICIONADO en base a los preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA. "Autorizaciones para la realización de intervenciones en Bienes afectados por la Declaración de Interés Cultural"

En Huelva, a 25 de noviembre de 2021

LA ARQUEÓLOGA TÉCNICA
Aurora Domínguez Macarro"

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	120/128

Con fecha de 24-11-2021, tiene entrada en el registro (nº 2021999013026042) de esta Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico una solicitud en relación a la ampliación de la intervención arqueológica de Nuevo Filón Norte 1 para la resolución de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que expone lo siguiente:

I.- Que la actividad arqueológica preventiva denominada "Excavación arqueológica en el Yacimiento de Nuevo Filón Norte 1 (Minas de Riotinto, Huelva)" fue autorizada por Resolución de 7 de julio de 2020 de esta Delegación Territorial.

II.- Que, para la realización de dicha actividad, se designa como directora a Dña. Ana Pajuelo Pando, arqueóloga al servicio de Atalaya Riotinto Minera.

III.- Que estos trabajos cuentan con la coordinación científica de D. Juan Aurelio Pérez Macías, profesor titular de arqueología de la Universidad de Huelva y responsable del Grupo de Investigación HUM 838 del Plan Andaluz de Investigación y Desarrollo (PAIDI).

IV.- Que, al considerarse que con los trabajos realizados hasta la fecha se han cumplido sobradamente los objetivos planteados en el Proyecto de Intervención autorizado, se solicitó visita de inspección con objeto de reflejar en el libro diario de excavación la finalización de las labores de excavación.

V.- Que esta visita de inspección fue realizada el 11 de noviembre de 2021, asentándose en libro diario que ante los resultados histórico-arqueológicos de la excavación se considera oportuno por parte de la inspección arqueológica plantear la ampliación de la intervención hacia la zona este por la posibilidad de contener restos arqueológicos de especial importancia científica como los hallados. Ante este escenario se trasladará la propuesta a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva para su resolución.

VI.- Que, tanto la directora de la intervención como la Coordinación Científica consideran que no sería preciso realizar una ampliación de la intervención arqueológica, ya que a partir de los datos disponibles obtenidos en el proceso de excavación ejecutada hasta el día de hoy se dispone de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	121/128

información suficiente y una aproximación rigurosa al conocimiento científico del yacimiento arqueológico de Nuevo Filón Norte 1.

VII.- Que como documento anexo se adjunta un informe explicativo elaborado por la directora de la intervención, para su consideración por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva de cara a su pronunciamiento respecto a la necesidad o no de ampliación de la intervención.

Por lo expuesto,

SOLICITAN DE V.E. que tenga por presentado este escrito y la documentación que lo acompaña, y sea tenido en cuenta para la resolución por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva sobre la ampliación de la intervención arqueológica de Nuevo Filón Norte 1 (Minas de Riotinto, Huelva)."

El informe que acompaña la solicitud concluye lo siguiente:

"(...) desde la dirección arqueológica de la excavación consideramos que no sería preciso realizar una ampliación de la intervención arqueológica, ya que a partir de los datos disponibles obtenidos en el proceso de excavación ejecutada hasta el día de hoy disponemos de información suficiente y una aproximación rigurosa al conocimiento científico del yacimiento arqueológico de Nuevo Filón Norte 1. Esta tesis es igualmente sostenida por la Coordinación Científica de la excavación, que tras visita el 29 de octubre de 2021 considera que la excavación ha conseguido sus objetivos y puede cerrarse para dar paso a la redacción de la memoria.

Por este motivo, nos parecería oportuno que se dieran por finalizados los trabajos de campo y, así, que el proseguir de la actividad minera, una vez conseguidos los objetivos de investigación arqueológica, cursara con la normalidad que requiere."

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	122/128

interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas.

En Huelva, a 25 de noviembre de 2021....”.

24.- “...EXPTE. 226/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 15/2021

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PUNTO ACOMETIDA ESTACIÓN DE BOMBEO B1” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERVA (HUELVA)

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. De Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La actuación tiene lugar en el ámbito de la Zona Patrimonial de la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, catalogado como Bien de Interés Cultural (BOJA n.º 208, de 23 de octubre de 2012), en el espacio delimitado como Necrópolis Romana de Marismillas, en el término municipal de Nerva.

OBJETO Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	123/128

El 1 de abril de 2021 se remite a esta Delegación Territorial el documento "REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR CONJUNTA NERVA – RÍO TINTO (HUELVA). NET: 346086/1, MODIFICACIÓN PUNTO DE ACOMETIDA ESTACIÓN DE BOMBEO B1 NERVA, el cual es informado desfavorablemente por importante afección a yacimiento arqueológico inscrito como Bien de Interés Cultural dentro de la Zona Patrimonial Cuenca Minera de Río Tinto-Nerva.

Con fecha de 25 de junio de 2021 se presenta "DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EXP.: 226/21 de fecha : 03/05/2021. MODIFICACIÓN INSTALACIONES ESTACIÓN BOMBEO B1 NERVA" al que, una vez analizado el proyecto y la documentación aportada, y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se informa de lo siguiente:

1. De la documentación aportada se extraen contradicciones entre la propia documentación.
2. Si bien se define la línea subterránea, no sucede lo mismo con la línea aérea. Esta se describe someramente en el documento "Proyecto de Línea aérea – subterránea de baja tensión, para la electrificación de la EDAR B-1 de Nerva sito polígono 11 parcela 9000 del término municipal de Nerva", y en la planimetría aportada. En relación a ello se deberá trasladar a esta Delegación Territorial la documentación y planos pertinentes para ser correctamente evaluados en caso de realizarse o, la aclaración correspondiente en caso de no llevarse a cabo.
3. En el documento 2, se dice literalmente: "Aliviaderos: En las conducciones colindantes existen dos puntos de vertido de la red de fecales existentes, en los cuales se integran dos arquetas aliviaderos denominados P1 Nerva y PV5 Nerva, actualmente se encuentra realizado el movimiento de tierras, pendientes de ejecutar los elementos estructurales y conectar las acometidas ejecutadas a arqueta de entrada a estación de bombeo. Los planos de los aliviaderos a ejecutar los adjuntamos en el apartado N°5 del presente informe. " Se le advierte que el Proyecto General de la EDAR, está condicionado a una actividad arqueológica de los movimientos de tierra y que actualmente NO está autorizada ninguna actividad por esta Delegación Territorial, por lo que se deberá detener cualquier movimiento de tierras.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	124/128

4. Así mismo se le advierte que el Proyecto presentado se informará en base a su afección al BIC de la Zona Patrimonial Protegida en general y, no solo en cuanto al patrimonio arqueológico.

Con fecha de 27 de julio de 2021 se presenta escrito en relación al requerimiento realizado: "Que el proyecto de la "REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR CONJUNTA NERVA – RIO TINTO (HUELVA). NET: 346086/1" tendrá una modificación puntual en sus instalaciones, concretamente para la acometida eléctrica de la estación de bombeo de aguas residuales denominada B1 Nerva, para el cual se adjunta DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN_REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN, FECHA 14/06/2021".

El 1 de septiembre de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Delegación Territorial la solicitud de autorización y "Proyecto de Actividad Arqueológica Modificación Punto de Acometida Estación de Bombeo B1 Nerva (Huelva)" por parte de D. Timoteo Rivera Jiménez.

Con fecha de 20 de septiembre de 2021 se firma la resolución de la Autorización de la Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra relacionada con el Proyecto Modificación Punto de Acometida Estación de Bombeo B1 en Nerva, siendo el director de la misma D. Omar Romero de la Osa Fernández.

El 1 de octubre se hace entrega del Libro Diario, firmado ese mismo día, teniendo fecha el inicio de la actividad de 4 de octubre de 2021.

Con fecha de 22 de noviembre de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Delegación Territorial un informe previo de la Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra asociado al Proyecto de Modificación Punto de acometida Estación de Bombeo B1 en Nerva, firmado por el equipo técnico D. Omar Romero de la Osa Fernández y D. Timoteo Rivera Jiménez, de donde se extraen los datos ofrecidos a continuación.

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

La Actividad Arqueológica de Control de Movimientos de Tierra se lleva a cabo entre el 4 y el 20 de octubre de 2021. Las actuaciones de la obra civil son las siguientes:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	125/128

Zanja 1: paralela al cauce del río Tinto, que en esta zona se encuentra canalizado mediante una estructura de hormigón en forma de U, a ambos lados de la misma existe una zona ajardinada conformando un parque. La zanja recogerá el cableado de forma soterrada desde la caseta de bombeo hasta la carretera de acceso a la localidad de Nerva.

Los trabajos se plantearon a partir de tres catas por medios mecánicos, con una cota de afección de entre 0,55-0,60 m. de profundidad, correspondiente a los extremos del trazado y la zona central, posteriormente y tras comprobar que no había afección arqueológica, se procedió a abrir la zanja completa mediante medios mecánicos.

Los depósitos que aparecen en la apertura de esta zanja están relacionados, según informe de la dirección arqueológica, con la construcción de la canalización del río Tinto en ese punto, con material de relleno de la propia obra a base de material arcilloso natural con piedras de tamaño medio y grande así como de grava y arena.

Monolito: a objeto del paso de los cables que provengan de la zanja 1, mediante el grapado de estos en el interior del tablero del encauzamiento del río Tinto en la calle Cañadilla, tras pasar el cauce se debe colocar un monolito de hormigón prefabricado, de dimensiones 50x20 cm colocado a ras de solera con arqueta de servicio, estando ésta bajo rasante. La apertura de la zanja para su ubicación supuso abrir la solería, bajo la que se documentó una anterior y un relleno de arena de obra. Encontrando una tubería preparada para albergar otros elementos relacionados con urbanización de la zona.

Zanja 2: a partir del monolito se ejecuta una nueva zanja que cruza la carretera HV-5011 hasta el muro de cerramiento de la antigua estación del ferrocarril. En primer lugar se procedió a eliminar el asfalto. La zanja resultante ofrece en su perfil oeste una losa de hormigón de más de 0,6 m. relacionada posiblemente con un colector de aguas del área norte de la población, lo que se aprecia por una arqueta que vierte sobre la canalización hacia el otro extremo de la carretera, con una cota final bajo rasante de 1,30m. Esta losa queda por encima de una serie de cableados y tuberías que se observan en el perfil más cercano al arcén, La profundidad de afección del proyecto queda marcado en 0,7 m. máximo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.cph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	126/128

En el perfil este se definen las diferentes capas de preparación para el asfaltado de la carretera HV-5011 compuesto por gossam triturado, escoria, ripio y arena. En el arcén junto a la antigua estación se realizó una arqueta de servicio en cuya obra se observaron infraestructuras varias por debajo de la cota de afección de la zanja 2.

Huecos entorno a la estación de bombeo: se realizó control de la apertura de dos zanjas que conectan con la estación de bombeo, al norte y al sur de la misma. Lo que se aprecia en la excavación de las mismas es un lecho a base de grava de obra y arena de más de un metro de profundidad, cubriendo al estrato de tierra arcillosa que la dirección relaciona con la urbanización reciente de la zona, constituyendo una zona ajardinada.

En este sentido, el vallado del entorno de la estación de bombeo establece un perímetro de entre 3 y 3,5 m. alrededor de la misma, con una afección de la cimentación de 0,3 m. bajo rasante. Considerando que la zona fue aterrazada para crear la plataforma de uso del parque circundante y que este relleno constituye un metro bajo rasante, las obras para el cerramiento en torno a la estación de bombeo no debería, a priori, suponer remoción de estratos de naturaleza arqueológica, ya que en el transcurso de la actividad no han sido detectados y la afección queda dentro de la capa de aterrazamiento anteriormente mencionada.

PROPUESTA

Se propone levantar la cautela arqueológica para la realización del cerramiento en el entorno de la estación de bombeo al considerar que la afección para la realización de la cimentación de la misma queda dentro de la capa de relleno de grava de obra y arena, de un total de 1 metro de profundidad, que se relaciona con la creación de la terraza para la plataforma del parque circundante.

No obstante, la empresa constructora deberá notificar en esta Delegación Territorial en un plazo de 48 horas el inicio de los trabajos para la construcción de la valla perimetral, recordándole que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGWapDmPZHr	PÁGINA	127/128

competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, en los términos del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Más allá de las cautelas arqueológicas, la intervención no afecta a ningún bien inmueble singularizado. No obstante, los elementos de construcción y acabados que contempla el proyecto deberán asemejarse a los materiales constructivos tradicionales de la Zona Patrimonial, evitando texturas y colores que distorsionen del entorno, en virtud de su condición como Bien de Interés Cultural.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se traslada ésta a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que ejercerá su función conforme lo establecido en el artículo 100.1 de la LPHA. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución de autorización de las actuaciones proyectadas...".

Llegadas las tres horas y veinte minutos se levantó la sesión, extendiéndose la presente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES

EL SECRETARIO,

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.



Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	01/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw912MX09IJnw0FvcGwapDmPZHr	PÁGINA	128/128